

<b>NOMBRE INTERVENCIÓN:</b>	6881.4 - Inversiones forestales no productivas en Otras actuaciones selvícolas con objetivos ambientales	
<b>FORMA DE</b>	Desarrollo rural	<b>VERSIÓN</b> 2.1

5.3.0 DATOS GENERALES			
<b>COD INTERV UE:</b>	INVEST(73)	<b>TIPO DE INTERV UE:</b>	Inversiones
<b>COD INTERV EM:</b>	6881.4	<b>TIPO DE INTERV EM:</b>	Inversiones forestales no productivas en Otras actuaciones selvícolas con objetivos ambientales
<b>FONDO:</b>	FEADER	<b>LEADER:</b>	No
<b>FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL (ANEXO V):</b>			<b>INDICADOR OUTPUT:</b> 0.23
		Si	
<b>RELEVO GENERACIONAL:</b>	No	<b>MEDIO AMBIENTE:</b>	Si
			<b>COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES:</b> Parcialmente
<b>SISTEMA DE 'REEMBOLSO' (REBATE) DE ECOREGÍMENES:</b> No			

5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL	
<b>TIPO ÁMBITO TERRITORIAL:</b>	Nacional con elementos regionales
<p>Las actuaciones selvícolas con finalidad ambiental, son actividades imprescindibles para la conservación de los montes y los servicios ambientales que prestan, lo que justifica que la intervención sea programada por la gran mayoría de las Comunidades Autónomas. Únicamente dos (Baleares y País Vasco), atendiendo a sus condiciones particulares de territorio reducido y/o características específicas de sus montes, no programan la intervención y atenderán el problema con fondos propios fuera del PE PAC.</p>	

Tipo Ámbito Territorial	Región
Nacional	España
Regional	Andalucía
Regional	Aragón
Regional	Principado de Asturias
Regional	Canarias
Regional	Cantabria
Regional	Castilla y León
Regional	Castilla-La Mancha
Regional	Cataluña
Regional	Comunitat Valenciana
Regional	Extremadura
Regional	Galicia
Regional	Comunidad de Madrid
Regional	Región de Murcia

Regional	Comunidad Foral de Navarra
Regional	La Rioja

### 5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Código Objetivo	Objetivo
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes

### 5.3.3 NECESIDADES

Cod.	Objetivo	Cod.	Necesidad
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.02	2. Aumentar la capacidad de sumidero de carbono del suelo, cultivos leñosos y sistemas forestales, entre otros. (Aumentar captura carbono)
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.03	3. Reducir la vulnerabilidad de los sistemas agrícolas, ganaderos y/o forestales a los impactos del cambio climático y a los eventos extremos fomentando su adaptación. (Reducir impacto CC)
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.03	3. Conservación y gestión de terrenos forestales, incluyendo el aprovechamiento ganadero
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.04	4. Reducir la erosión y desertificación en las zonas agrícolas y forestales.
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.03	3. Mantener y recuperar la biodiversidad natural, con particular atención a las especies protegidas y a los hábitats naturales o seminaturales, terrestres o acuáticos, especialmente en la Red Natura 2000, que estén relacionados con - o afectados por - explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales. (Mantenimiento y recuperación de hábitats)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.06	6. Mantener y mejorar la heterogeneidad de los paisajes agrícolas y los elementos de conectividad entre hábitats y espacios protegidos. (Mantener y mejorar paisajes y conectividad)

### 5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO

Código	Indicador	Unidad
R.18	Apoyo a la inversión en el sector forestal: Inversión total para mejorar el rendimiento del sector forestal	EUR
R.27	Resultados vinculados al medio ambiente/clima a través de inversiones en zonas rurales: Número de operaciones que contribuyen a la sostenibilidad ambiental, a la mitigación del cambio climático y a los objetivos de adaptación en las zonas rurales	Número de operaciones

### 5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE

#### 5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

Las ayudas a intervenciones forestales no productivas contribuyen al **Objetivo específico 4 “Contribuir a la atenuación del cambio climático y a la adaptación a sus efectos, así como a la energía sostenible”**, **Objetivo específico 5 “Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales, tales como el agua, el suelo y el aire”** y al **Objetivo específico 6 “Contribuir a la protección de la biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y paisajes”**.

Las actuaciones que se proponen dentro de esta intervención, recogen las recomendaciones de la Comisión Europea para el Plan Estratégico de la PAC de España[1]. Tal y como estas establecen estas recomendaciones, se pretende **fomentar la gestión forestal sostenible, incrementando la multifuncionalidad de los bosques, su protección y su restauración** para lograr el buen estado de los hábitats y de las especies relacionados con ellos con el fin de mejorar los servicios ecológicos y la biodiversidad y, de ese modo, crear resiliencia ante los efectos del cambio climático en los bosques y sistemas agroforestales, como la dehesa. Por otra parte, también son objetivos concretos del Plan, incrementar la superficie forestal arbolada, conservar y restaurar los sistemas agroforestales, mejorar la prevención de incendios forestales y la posterior restauración, y **apoyar las actuaciones selvícolas para la conservación de los montes y mejorar su adaptación al cambio climático**. Todo ello se encuentra en consonancia con la recomendación de la Comisión *“intensificar el cuidado del medio ambiente y la acción por el clima y contribuir a alcanzar los objetivos climáticos y medioambientales de la UE”*.

Con respecto al cumplimiento de objetivos climáticos y ambientales de la UE y España, hay que destacar, que las actuaciones selvícolas con finalidad ambiental, tienen especial importancia. El refuerzo de la gestión forestal sostenible para la adaptación al cambio climático y la resiliencia de los bosques, es uno de los objetivos de la Nueva Estrategia de la UE en favor de los bosques para 2030[2], e igualmente está recogida entre las acciones de la Medida 1.24 Sumideros forestales del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030[3], que es el instrumento de planificación para el cumplimiento de los compromisos de contribución de España a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

En el contexto de esta intervención, se entiende por inversiones forestales por superficie, aquellas que se realizan sobre un área de terreno forestal que se cubre por los efectos de la actuación, y cuyas unidades de reporte de la ejecución y el rendimiento a través del sistema de indicadores definido, serán las hectáreas. Por su parte, se denominan inversiones forestales puntuales, aquellas cuyo objetivo no es cubrir una extensión de terreno forestal, sino actuar sobre elementos o infraestructuras concretas ubicadas o no en terrenos forestales. La unidad de reporte de estas actuaciones puntuales será el número de proyectos.

En los casos en que actuaciones por superficie se realicen de forma combinada con actuaciones puntuales (p.ej. la redacción de un proyecto combinada con su ejecución, la construcción de una infraestructura combinada con la repoblación o el tratamiento selvícola, etc.), puede ser posible añadir el coste promediado de la actuación puntual al importe por hectárea e incluirse dentro de las actuaciones por superficie. Cuando esta opción no es posible, deben asignarse esas actuaciones puntuales a su intervención específica.

En general, las actuaciones recogidas en esta intervención, son inversiones que se realizan de forma individualizada como operaciones únicas, y no son actuaciones de mantenimiento que se realizan de manera recurrente. Cuando las operaciones requieran este tipo de actuaciones recurrentes de mantenimiento, que tras la inversión inicial deban ejecutarse en un período de varios años, estas se considerarán compromisos de gestión forestal, y se incluirán en la intervención específica correspondiente.

#### **Otras actuaciones selvícolas con objetivos ambientales.**

Las ayudas a los trabajos de mejora selvícola contribuyen a la conservación y estabilidad de los

montes, de manera que puedan seguir prestando servicios ecosistémicos tales como captura y almacenamiento de carbono, regulación hidrológica, protección de suelos y conservación de la biodiversidad. Responde por tanto a las necesidades N02 Aumentar la capacidad de sumidero de carbono del suelo, cultivos leñosos y sistemas forestales, entre otros. y N03 Reducir la vulnerabilidad de los sistemas agrícolas, ganaderos y/o forestales a los impactos del cambio climático y a los eventos extremos, identificadas en el OE4, N03 Conservación y gestión de terrenos forestales, incluyendo el aprovechamiento ganadero y N04 Evitar la erosión y la desertificación, identificadas en el OE5 y N03 Mantener y recuperar la biodiversidad natural, con particular atención a las especies protegidas y a los hábitats naturales o seminaturales, terrestres o acuáticos, si están relacionados con explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales y N06 Mantener y mejorar la heterogeneidad de los paisajes agrícolas y los elementos de conectividad entre hábitats y espacios protegidos, del OE6.

En esta intervención se podrán ejecutar actuaciones selvícolas con finalidad ambiental principal. Este tipo de actuaciones, tales como la mejora estructural de las masas o la diversificación específica, regulan la competencia y favorecen los procesos ecosistémicos, así como dotan de mayor estabilidad y resiliencia a las masas frente a alteraciones bióticas y abióticas. Todo ello tiene especial importancia de cara a la mitigación de los efectos del cambio climático y la adaptación de los montes al mismo. Tendrán especial importancia en repoblaciones, ciertos matorrales, montes bajos y otras masas caracterizadas por una gran homogeneidad específica y estructural y por tanto, más sensibles a las alteraciones y con mayor riesgo de desestabilización. La superficie forestal se compone de hábitats naturales y seminaturales, muchos de ellos de interés comunitario, que sirven de soporte a numerosas especies amenazadas y/o de interés. La mayor parte de la superficie protegida en España, se asienta sobre terrenos forestales. La gestión forestal puede realizar un importante papel en la conservación de estos hábitats y la biodiversidad asociada.

Con esta intervención se consigue aumentar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales, se favorecerá la captura de carbono y se mejorará el paisaje, a la vez que se facilitará el impulso del desarrollo local en las zonas rurales. Contribuye a satisfacer las demandas de la sociedad en lo relativo a bienes y servicios ambientales de los montes y se garantizan sus funciones sociales, protectoras, productoras y ecológicas. Se establecen dos categorías de importes unitarios por hectárea que recogen las anteriores actuaciones, de modo que abarquen distintas tipologías de actuaciones posibles.

Un listado indicativo y no exhaustivo de estas actuaciones, puede ser el siguiente:

- Planes de gestión y proyectos de mejora selvícola
- Actuaciones selvícolas para mejora estructural.
- Diversificación específica.
- Actuaciones para favorecer y regular el aprovechamiento sostenible y el uso público de los montes.
- Actuaciones para la recuperación y el mantenimiento de la red de vías pecuarias.
- Infraestructuras necesarias para conseguir los objetivos de cualquiera de las actuaciones anteriores,
- planes de gestión y proyectos de mejora selvícola,
- diversificación específica,
- actuaciones e infraestructuras para favorecer y regular el aprovechamiento sostenible y el uso público de los montes,
- actuaciones para la recuperación y el conservación de la red de vías pecuarias,
- infraestructuras necesarias para conseguir los objetivos de cualquiera de las actuaciones anteriores.

Todas las actuaciones anteriores podrán ser inversiones que se realicen por superficie o bien podrán ser inversiones puntuales necesarias, cuando no se realicen de manera conjunta a actuaciones por superficie y por tanto, no puedan asimilarse a estas en una misma actuación.

#### **Vínculos con la legislación pertinente:**

Se considera legislación básica estatal que cubre el ámbito de la intervención la Ley 43/2003 de Montes y la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

En las fichas regionales se precisan los vínculos con la legislación autonómica pertinente dentro de esta intervención.

#### **Principios de selección:**

Las fichas regionales establecen los principios para el establecimiento de criterios de selección de operaciones en cada una de las Comunidades Autónomas. Los criterios más frecuentes son:

- Ubicación en Natura 2000 u otra figura de protección de espacios naturales.
- Contar con un plan de gestión o instrumento equivalente de forma previa a la solicitud de la ayuda.
- Superficie sobre la que se realizará la actuación.

- Características o valor natural de la zona.
- Otros criterios relacionados con la gestión (convenios, asociacionismo, certificación, etc.)

**Complementariedad con otras intervenciones:**

Esta intervención es complementaria con el resto de intervenciones destinadas a inversiones forestales no productivas, ya que todas ellas persiguen distintos aspectos de la gestión forestal: 68811, 68812 y 68813. Asimismo, los compromisos forestales de gestión de la intervención 65021 y de mantenimiento de repoblaciones y sistemas agroforestales de la intervención 65022, se incluyen también entre las intervenciones complementarias en el ámbito forestal.

Por otra parte, existen intervenciones que son coincidentes a la hora de dar respuesta a las necesidades identificadas por el plan, por lo que también son complementarias, aunque de una forma más indirecta que las intervenciones mencionadas en el párrafo anterior. Dentro del Objetivo Específico 4, tratan de dar cobertura a las mismas necesidades relacionadas con el cambio climático que esta intervención las intervenciones 65013, 65018, 6503, 68411, 68421, 6844 y 7165. En cuanto al Objetivo Específico 5, se enfocan sobre las mismas necesidades relativas al agua, suelo y aire las intervenciones 65011, 65012, 65016, 65018, 65021, 65022, 6503, 6844 y 7165. Por último, las intervenciones que dan respuesta a las mismas necesidades dentro del Objetivo Específico 6 de mantener y recuperar la biodiversidad, son 65012, 65013, 65014, 65015, 65016, 66712, 6844, 6871 y 7165.

En las fichas regionales se detalla la complementariedad específica de la intervención en cada Comunidad Autónoma.

En todo caso se establecerán limitaciones y controles para evitar la doble financiación.

[1] SWD(2020) 374 final. Recomendaciones de la Comisión para el Plan Estratégico de la PAC de España que acompaña al documento COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES. Recomendaciones a los Estados miembros en lo que respecta a sus planes estratégicos para la política agrícola común

[2] SWD(2021) 651 final [https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:0d918e07-e610-11eb-a1a5-01aa75ed71a1.0014.02/DOC\\_1&format=PDF](https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:0d918e07-e610-11eb-a1a5-01aa75ed71a1.0014.02/DOC_1&format=PDF)

[3] [https://www.miteco.gob.es/images/es/pnieccompleto\\_tcm30-508410.pdf](https://www.miteco.gob.es/images/es/pnieccompleto_tcm30-508410.pdf)

**5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y CRITERIOS DE**

**Beneficiarios elegibles:**

- Titulares forestales, tal y como se definen en el apartado 4 del PE PAC “Elementos comunes. Definiciones”, públicos o privados y sus agrupaciones.
- Administraciones públicas cuando actúen por habilitación legal en terrenos que no son de su titularidad.
- Titulares individuales o sus agrupaciones, de aprovechamientos, concesiones o títulos de gestión que concedan capacidad para llevar a cabo las actuaciones elegibles.

**Condiciones de admisibilidad:**

- **Contar con plan de gestión o instrumento equivalente (art. 73.2)**, tal y como se definen en el apartado 4 del PE PAC “Elementos comunes. Definiciones”, siendo la superficie mínima de actuación, a partir de la cual será exigible este requisito, un elemento regional.
- Se evaluará la compatibilidad de las actuaciones con planes de gestión Natura 2000 y otros espacios protegidos cuando proceda.
- Las actuaciones se llevarán a cabo sobre terrenos considerados forestales de acuerdo a la definición de la Ley 43/2003 de Montes. Serán igualmente elegibles otras actuaciones que necesariamente deban realizarse fuera de terrenos forestales, como las forestaciones en terrenos agrícolas, infraestructuras, etc.
- Para las infraestructuras que se construyan fuera de montes, se deberá justificar claramente su vínculo con los terrenos forestales y la necesidad de su ubicación en el exterior de los mismos.
- Se podrá establecer una superficie mínima regional en función de la actuación.
- Se podrá establecer como elemento regional un área continua e independiente de actuación mínima

### 5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES

Se trata de una intervención no SIG cuyas posibles operaciones están recogidas de forma no exhaustiva en el apartado de la descripción de la intervención.  
Las actuaciones subvencionables aparecen de manera detallada en cada uno de los anexos regionales.  
Las inversiones no subvencionables se recogen en el apartado 4.7.1.

### 5.3.5.4 ESPECIFICIDAD DE LA SUBVENCIONALIDAD A NIVEL REGIONAL

#### 5.3.5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD REGIONAL

##### COMUNIDAD AUTÓNOMA

##### BENEFICIARIOS

##### CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

##### ANDALUCÍA

No añade ningún elemento regional a la parte nacional consensuada.

En las actuaciones sobre la superficie forestal, las explotaciones deberán contar con un plan de gestión o instrumento equivalente. Los umbrales de superficie a partir de las cuales es obligatorio este plan para los distintos tipos de monte, se detalla en la ficha regional.

Para los montes que, según la normativa vigente, tienen obligación de disponer de un instrumento de ordenación forestal no se establece límite de superficie alguno. Para el resto de montes de titularidad privada, donde la redacción de instrumentos de ordenación forestal tiene carácter potestativo, se considera un umbral de superficie de 100 ha. En la ficha regional se justifica este umbral.

Las actuaciones subvencionadas deberán guardar coherencia con los métodos de ejecución y calendarios de aplicación que aparezcan aprobados en dichos planes, pudiéndose proponer modificaciones que habrán de ser autorizadas.

##### ARAGÓN

El beneficiario para que las actuaciones sean elegibles, debe ser la Administración Forestal Autonómica, y las actuaciones se llevarán a cabo en los terrenos forestales gestionados por dicha Administración, o darles servicio en caso de pistas forestales.

En montes con una superficie igual o superior a las 850 hectáreas, la ayuda estará supeditada a la presentación de un plan de gestión forestal o instrumento equivalente que sea compatible con una gestión forestal sostenible.

Se ha seleccionado este límite de hectáreas, ya que de este modo el 65% de la superficie forestal gestionada por el órgano forestal de la Comunidad Autónoma de Aragón, estaría incluida dentro de la necesidad de contar con un instrumento de gestión forestal bajo este criterio.

##### ASTURIAS

No añade ningún elemento regional a la parte nacional consensuada.

Contar con plan de gestión o instrumento equivalente siendo la superficie mínima de actuación a partir de la cual será exigible este requisito de 25 ha. Este umbral se justifica en el anexo regional.

- No se usaran especies del género eucaliptus en esta línea.

##### BALEARES

No programada

No programada

##### CANARIAS

No añade ningún elemento regional a la parte nacional consensuada.

No añade ningún elemento regional a la parte nacional consensuada.

##### CANTABRIA

No añade ningún elemento regional a la parte nacional consensuada.

Contar con plan de gestión o instrumento equivalente de acuerdo con la Orden GAN/63/2014, de 9 de diciembre, por la que se aprueban las instrucciones generales de ordenación de montes de Cantabria. Este requisito no será de aplicación en el caso de montes públicos patrimoniales y montes privados no declarados protectores ni con otras figuras de especial protección, con una

superficie igual o inferior a 25 ha. Este umbral se ha fijado teniendo en cuenta las previsiones realizadas por el Sistema de Planificación de Cantabria, coincidiendo con la superficie mínima establecida para la delimitación de la unidad básica y permanente tomada como referencia en las ordenaciones.

#### CASTILLA-LA MANCHA

No añade ningún elemento regional a la parte nacional consensuada.

• Contar con plan de gestión o instrumento equivalente (art. 73.2) tal y como se definen en el apartado 4 del PE PAC "Elementos comunes. Definiciones", siendo la superficie mínima de actuación, en castilla-La Mancha de 100 Ha.

La Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha, en su artículo 32 (Exigencia de instrumentos de gestión forestal sostenible), apartado 2, indica que todos los montes en régimen especial administrativo (Montes de Utilidad Pública, Montes sometidos a Consorcio o Convenio para su repoblación forestal, Montes Protectores, Montes singulares), deberán contar con un instrumento de gestión forestal, contemplando el apartado 3, que el resto de los montes que sustenten masas arbóreas y que tengan una superficie superior a 100 hectáreas deberán contar con un instrumento de gestión. Por lo tanto, la Ley autonómica exige para el resto de montes no sujetos a un régimen especial administrativo la elaboración de un Plan de Gestión o un instrumento de gestión forestal equivalente cuando la superficie de la masa forestal sea superior a 100 has.

#### CASTILLA Y LEÓN

No añade ningún elemento regional a la parte nacional consensuada.

Las actuaciones relacionadas con la silvicultura estarán basadas en un documento de planificación de la gestión

La elaboración de estos documentos podrá ser un coste admisible dentro de la ayuda

Los montes de extensión igual o mayor de 100ha deben contar con instrumento de ordenación forestal de acuerdo a la Ley de Montes de Castilla y León. Ley 3/2009, de 6 de abril, de montes de Castilla y León. El umbral establecido de 100 ha integra el 86,7% de la superficie forestal (excluyendo pastos) de Castilla y León, siendo posible en las explotaciones más pequeñas llevar a cabo sin dificultad una gestión sostenible, sin necesidad de contar con un documento de gestión.

#### CATALUÑA

No añade ningún elemento regional a la parte nacional consensuada.

Las actuaciones se deben realizar en terrenos forestales (según artículo 2 de la Ley 6/1988, forestal de Catalunya),

Para las inversiones en silvicultura con fines ambientales, el tamaño de las explotaciones forestales a partir de la cual se requerirá la información procedente de un plan de gestión forestal o instrumento equivalente será de 200 hectáreas y de 25 ha cuando las actuaciones silvícolas afecten a fincas de titularidad privada. En el caso concreto de inversiones en construcción y mantenimiento de vías forestales asociadas a trabajos silvícolas con fines ambientales, será obligatoria la presentación de un plan de gestión o instrumento equivalente cuando superen las 200 ha y estén situadas en Red natura 2000. Esta superficie de explotación se establece porque implica que un 50% de la superficie forestal arbolada tenga un instrumento de gestión, consiguiendo así una planificación y gestión sostenible de las superficies forestales

#### EXTREMADURA

No añade ningún elemento regional a la parte nacional consensuada.

Contar con plan de gestión forestal o instrumento equivalente para superficies de la explotación superiores a 300 hectáreas. El 86% de la superficie forestal privada de Extremadura se encuentra en explotaciones forestales superiores a estas 300 hectáreas. En el caso de las explotaciones de titularidad pública, este porcentaje sube hasta el 96%, justificándose por tanto, que la mayor parte de la superficie forestal de Extremadura se sitúa por encima del umbral establecido para los planes de gestión forestal.

#### GALICIA

Además de los mencionados en la parte común se incluyen específicamente para Galicia a las Comunidades de Montes Vecinales en Mano Común.

Las masas consolidadas de frondosas autóctonas objeto de ayuda con una superficie de 15 ha o más deberán solicitar su inclusión en el Registro de Masas Consolidadas de Frondosas Autóctonas, de acuerdo con el artículo 126 de la ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia.

Las actuaciones realizadas en áreas incluidas en zonas de la Red Natura 2000 serán compatibles con su legislación específica. En aquellas que precisen informe preceptivo de la autoridad ambiental solo se considerarán admisibles aquellas que cuenten con informe favorable.

Para las ayudas destinadas a la redacción de instrumentos de ordenación o gestión forestal, no se exigirá que dispongan previamente de uno de ellos.

Conforme el artículo 77 de la Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia, todos los montes, con independencia de su superficie, deberán dotarse de un instrumento de ordenación o gestión forestal. En general, los montes de mayor tamaño (más de 25 hectáreas) se dotarán de un proyecto de ordenación, y las superficies de menor tamaño se dotarán de documentos simples o

compartidos de gestión o comunicarán su adhesión a referentes de buenas prácticas y a los modelos silvícolas orientativos. En la ficha regional se especifican los plazos para cumplir con estos requisitos.

#### MADRID

No añade ningún elemento regional a la parte nacional consensuada.

- Contar con plan de gestión o instrumento equivalente (acorde con la definición del apartado 4 PEPAC Elementos comunes), siendo la superficie mínima de actuación a partir de la cual es exigible este requisito en la Comunidad de Madrid de 50 ha. La mayor parte de las fincas forestales de la Comunidad de Madrid de menor superficie estarían amparadas por documentos de planificación regional que ya incluyen directrices de gestión forestal sostenible, que hacen que no se precise llevar a cabo planes de gestión detallados para ellas.
- Las inversiones se llevarán a cabo en terrenos forestales de la Comunidad de Madrid definidos de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo y el artículo 5 de la Ley 43/2003, de Montes. En el caso de montes de titularidad privada, se podrán convocar ayudas para estas inversiones.

#### MURCIA

No añade ningún elemento regional a la parte nacional consensuada.

En aquellas explotaciones que superen el tamaño de 75 Ha de superficie será obligatoria la existencia de un Plan de Gestión forestal o instrumento equivalente. En la ficha regional se justifica este umbral de superficie.

#### NAVARRA

No añade ningún elemento regional a la parte nacional consensuada.

Se incluyen los trabajos realizados con medios propios siempre y cuando la superficie de intervención sea inferior a 2 hectáreas.

Contar con plan de gestión o instrumento equivalente (art. 73.2) por encima de las 250 hectáreas. Para superficies menores se estará a lo establecido en los planes comarcales y en las memorias y proyectos justificativos de las inversiones. En la ficha regional se justifica este umbral de superficie.

#### PAÍS VASCO

No programada

No programada

#### LA RIOJA

No añade ningún elemento regional a la parte nacional consensuada.

Los montes que superen el umbral de 10 ha, deberán contar con un plan de gestión o instrumento equivalente, según se define en el apartado 4 del Plan. Este umbral garantiza que la mayoría de las superficies objeto de ayuda disponen de dicho plan.

#### C.VALENCIANA

1. Administración pública.
2. Las personas físicas o jurídicas, titulares de derechos de propiedad o de uso y disfrute de terrenos forestales en la Comunitat Valenciana, privados o municipales, y no gestionados por la Generalitat.
3. Administraciones públicas cuando actúen por habilitación legal en terrenos que no son de su titularidad.
4. Asimismo, las personas físicas titulares de derechos de propiedad o de uso y disfrute de terrenos forestales en la Comunitat Valenciana, agrupados sin constituir personalidad jurídica, para realizar en común las actuaciones previstas en este capítulo.

No se consideran beneficiario de las líneas de ayuda a las agrupaciones de titulares forestales legalmente constituidas.

De acuerdo con el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR), los terrenos forestales públicos y privados de 25 ha o más, deberán contar con un instrumento de gestión forestal. No obstante, las explotaciones inferiores a 25 ha deberán tener aprobado un plan técnico de gestión simplificado. Las ayudas para redacción o revisión de instrumentos de gestión forestal serán para superficies iguales o mayores de 25 ha.

Las ayudas para realizar los trabajos forestales (especificados en ficha regional) deberán contar con un instrumento técnico de gestión forestal, sean simplificados o no, los cuales deberán contemplar los mismos. El importe mínimo subvencionable será de 1.500,00 euros, no siendo admisibles solicitudes por un importe inferior.

#### MAPA.SUPRAUTONÓMICA

No programada

No programada

#### 5.3.5.4.2 SUPERFICIE ADMISIBLE

Código Superficie	Superficie admisible
-------------------	----------------------

#### 5.3.6 IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA LÍNEA BASE

##### 5.3.6.3 NORMAS NACIONALES OBLIGATORIAS

.

##### 5.3.6.4 RELACIÓN ENTRE LAS BCAM, LOS RLG Y LAS NORMAS NACIONALES CON LA

.

#### 5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO

##### 5.3.7.1 TIPO DE PAGO

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción	
1	Subvención	1	Reembolso de los costes subvencionables realmente soportados por un beneficiario		
1	Subvención	2	Costes unitarios	.	

##### 5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario

·Forma de pago: subvención de los costes incurridos, que **podrá llegar al 100% de los costes elegibles (Art.73.4.c)**. Cuando se conceda la máxima intensidad de ayuda, se hará mención del interés público, los riesgos o costes que lo justifican.

·Los costes subvencionables se calcularán por hectárea o proyecto. Las opciones de costes simplificados, serán módulos o costes unitarios establecidos en el anexo correspondiente.

La intensidad de ayuda va del 30% al 100% dependiendo de las regiones. Son habituales intensidades del 100%, debido a que la intervención se destina a la gestión espacios forestales por razones de interés público. Los criterios para modular la intensidad de ayuda dependen del tipo de beneficiario y operaciones.

##### COMUNIDAD AUTÓNOMA

##### FORMA DE AYUDA E IMPORTE

##### ANDALUCÍA

Forma de ayuda: Reembolso de costes subvencionables y costes unitarios.

La ayuda máxima a la inversión podrá ser del 100% de los gastos subvencionables, acorde con el apartado 4.C del artículo 73. Las actuaciones propuestas redundarán en garantizar la conservación y protección de los terrenos forestales.

Esta intervención incluye actuaciones directas de la Administración y ayudas a titulares de terrenos privados o públicos para garantizar la conservación y protección de los terrenos

forestales.

En el caso de las actuaciones directas de la Administración es necesario utilizar una tasa de cofinanciación del 100% para que puedan realizarse las actuaciones.

En el caso de las ayudas a titulares de terrenos privados o públicos, debido a la escasa productividad del sector forestal, resulta imprescindible incluir la máxima tasa de cofinanciación contemplada en dicho apartado para contribuir a que, de manera voluntaria, el sector realice estos trabajos forestales.

#### ARAGÓN

Forma de ayuda: Reembolso de costes subvencionables

La ayuda será en forma de ejecución por la Administración. La intensidad de la ayuda será del 100% del presupuesto elegible al tratarse de actuaciones dirigidas al interés público.

#### ASTURIAS

Forma de ayuda: Reembolso de costes subvencionables y costes unitarios.

Subvención de los costes incurridos, que podrá llegar al 100% de los costes elegibles al tratarse de actuaciones dirigidas al interés público.

#### BALEARES

No programada

#### CANARIAS

Forma de ayuda: Reembolso de costes subvencionables

Intensidad de la ayuda: 100%, ya que se realizarán actuaciones de interés público promovidas por la Administración Pública competente.

#### CANTABRIA

Forma de ayuda: Reembolso de costes subvencionables

Titulares públicos: 100%

Titulares privados: del 30% al 65 %

Se prevé hasta el 100% de la ayuda en aquellas actuaciones de especial interés público, ya sea porque se trata de actuaciones dentro de montes públicos, municipios de montaña con riesgo de despoblamiento o declarada zona de alto riesgo de incendios. Zonas donde la falta de infraestructuras, escasez de medios, materiales y de mano de obra, así como los condicionantes del terreno, suponen un sensible aumento de los costes de actuación. Se deberá justificar de forma adecuada el acceso a ese nivel de financiación.

#### CASTILLA-LA MANCHA

Forma de ayuda: Reembolso de costes subvencionables

La intensidad de la ayuda será del 100% de los costes subvencionables, al tratarse de actuaciones dirigidas al interés público.

#### CASTILLA Y LEÓN

Forma de ayuda: Reembolso de costes subvencionables y costes unitarios.

En el caso de ayudas se aplicarán costes simplificados, y en el caso de beneficiarios sujetos a la Ley de contratos del Sector Público, el importe será el del coste realmente incurrido hasta el límite fijado por los costes simplificados.

En el caso de actuaciones propias de la Administración se aplicará el reembolso a partir de los costes subvencionables contraídos efectivamente.

Intensidad de la ayuda: 100% de los costes elegibles, salvo en plantaciones forestales de alto valor donde será el 65%. El 100% se concede porque son inversiones no productivas y no rentables que no serían ejecutadas si la intensidad fuese menor.

#### CATALUÑA

Forma de ayuda: Reembolso de costes subvencionables

Por motivos ambientales y climáticos, la ayuda podrá llegar al 100% en determinadas actuaciones selvícolas. En la ficha regional se detallan los porcentajes de ayuda en función de la utilidad pública de las actuaciones y los tipos de beneficiarios.

#### EXTREMADURA

Forma de ayuda: Reembolso de costes subvencionables y costes unitarios.

Subvención de los costes incurridos, que podrá llegar al 100% de los costes elegibles. Por motivos de interés público de carácter medioambiental resulta necesaria y adecuada una intensidad de ayuda del 100% en el caso de ser el beneficiario la administración. Para beneficiarios privados se justifica debido a las necesidades ambientales que se cubren y la escasa o nula rentabilidad de las acciones subvencionadas.

Se aplicarán costes simplificados (módulos), se detalla en la ficha regional.

#### GALICIA

Forma de ayuda: Reembolso de costes subvencionables y costes unitarios.

Tipo de ayuda

Subvención

Inversión directa de la Administración autonómica

La intensidad de la ayuda podrá llegar al 100% de los gastos elegibles al tratarse de actuaciones

dirigidas al interés público.

Intensidades de ayuda:

- Entre el 80-100%, en los siguientes casos:

1. Terrenos forestales titularidad de propietarios públicos.
2. Montes protectores.
3. Terrenos forestales titularidad de agrupaciones forestales de gestión conjunta.
4. Terrenos forestales titularidad de personas físicas o jurídicas inscritas como silvicultores activos.
5. Terrenos forestales con superficie inscrita en el Registro de Masas Consolidadas de Frondosas Autóctonas (Artículo 126 Ley 7/2012, de montes de Galicia).
6. Terrenos forestales ocupados por masas de alto valor genético.
7. Terrenos forestales ocupados por formaciones significativas de frondosas que se recogen en el Anexo I de la Ley 7/2012, de 28 de junio, de Montes de Galicia.
8. Terrenos forestales ocupados por formaciones de *Pinus pinaster* y *Pinus sylvestris* (Plan de apoyo y fomento a la conífera).

- Intensidades de ayuda entre el 30-80% resto.

MADRID

Forma de pago: Reembolso de costes subvencionables.

Intensidad de ayuda: En el caso de las actuaciones directas de la administración, se prevé llegar a una intensidad del 100% de la ayuda ya que se trata de inversiones en actuaciones ambientales de interés público por sus beneficios directos a la sociedad. Se ejecutan la mayor parte en montes declarados de utilidad pública por satisfacer éstos necesidades de interés general por sus funciones de carácter protector, ambiental o social y las actuaciones previstas buscan el mantenimiento y mejora de dichas funciones.

En el caso de las ayudas a propietarios privados, la intensidad de la ayuda no llega al 100%. El importe subvencionable se determinará en función de las tipologías de las actuaciones hasta un máximo de 40.000 euros por beneficiario y monte.

MURCIA

Forma de pago: Reembolso de costes subvencionables.

El 100% del gasto elegible para beneficiarios públicos y el 80% para beneficiarios privados.

La intensidad máxima de ayuda en estas actuaciones es consecuencia del interés público de las mismas. Esta vinculación de intensidad y titularidad se justifica por los costes de los procedimientos y por la envergadura de las actuaciones a desarrollar por la administración que redundan en una mayor consecución de los objetivos.

NAVARRA

Forma de pago: Reembolso de costes subvencionables.

- Infraestructuras necesarias para la ejecución los trabajos y su posterior conservación y otras actuaciones selvícolas con objetivos ambientales: 45-60 %.

- Infraestructuras de uso público: 30-40 %.

- Elaboración de proyectos, memorias justificativas, direcciones de obra, prevención y restauración de daños, actuaciones en vías pecuarias, ordenación, gestión sostenible en Parques Naturales propiedad del Gobierno de Navarra y planificación forestal: 100%.

Estas actuaciones, en aplicación del artículo 69 la Ley Foral 13/1990, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra, debe atender la programación y financiación total con cargo a Presupuestos Generales de Navarra al responder a un interés general estratégico en la gestión forestal de la Comunidad Foral

Se utilizarán costes de referencia, determinados en las Tarifas de precios de la actividad forestal de Navarra.

El importe máximo de inversión por expediente no superará los 200.000 euros para el caso de entidades locales o los 105.000 euros para el caso de promotores privados.

PAÍS VASCO

No programada

LA RIOJA

Forma de pago: Reembolso de costes subvencionables.

Las intervenciones serán financiadas al 100 %. La intensidad de ayuda podrá alcanzar el 100% debido a que estas actuaciones están dirigidas al interés público.

C.VALENCIANA

Forma de ayuda: Reembolso de costes subvencionables y costes unitarios.

Subvención de los costes incurridos, que podrá llegar al 100% de los costes elegibles. Actuaciones de inversión por parte de la administración, bien a través de empresas y medios propios o bien por licitación, de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público vigente, incluido la contratación de emergencia. Habrá una ayuda única destinada a financiar dichos trabajos del 100%. Los costes subvencionables de las actuaciones por superficie, se calcularán por hectárea, a partir de opciones de costes simplificados, como módulos o costes unitarios establecidos en el anexo correspondiente. Esta misma opción, podrá aplicarse debidamente adaptada a las actuaciones

puntuales.

Los terrenos forestales valencianos se caracterizan por la falta de rentabilidad de sus usos tradicionales y, sin embargo, el efecto de las masas forestales como elemento mitigador de algunos riesgos para las poblaciones, como la erosión o las inundaciones, los incendios forestales, sobre los servicios culturales, biodiversidad, es fácilmente observable. Estas ayudas van dirigidas a la gestión de las masas forestales con el objetivo de mejorar en su conjunto los servicios ambientales proporcionados por los ecosistemas forestales, por lo que se considera imprescindible dicha intensidad. Además las actuaciones que tienen beneficio económico se incluyen en la ficha 6883.

MAPA.SUPRAUTONÓMICA

No programada

#### 5.3.7.3 Método de cálculo

#### 5.3.7.4 Explicación adicional

Sin explicaciones adicionales

### 5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE

La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas estatales:

Si  
Actividades y operaciones relacionadas con el sector forestal o fuera del sector agrario cuyo producto final es un producto fuera del alcance del artículo 42 del TFUE.

Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:

### 5.3.9 PREGUNTAS E INFORMACIÓN ADICIONAL ESPECÍFICA DEL TIPO DE

¿Qué no es admisible para la ayuda?

Los costes no elegibles son los que figuran en el apartado 4.7.1 del Plan

### 5.3.10 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA OMC

Compartimento verde

**Explicación de la forma en que la intervención respeta las disposiciones pertinentes del anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, tal como se especifica en el Artículo 10 del presente Reglamento y en el anexo II del presente Reglamento (compartimento verde)**

El Acuerdo sobre Agricultura de la OMC no es de aplicación a los productos forestales y, por tanto, no procede seleccionar un apartado para esta intervención. No obstante, se señala el Apartado 12 del anexo 2 ya que el sistema genera error en caso de no cumplimentar esta parte.

.

### 5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS

Cód. IU	Cód. presupuestario del IU (CE)	Nombre de IU	Tipo de IU	Unidad de output	Regiones	Indicadores de resultado	Explicación y justificación en relación con el valor del IU	Forma de ayuda	Porcentajes de contribución	¿Se basa el IU en compromisos de períodos anteriores?
AND68814_01	08030101 00 04 23016 0001 001	Ayudas a titulares privados y públicos para mejorar el arbolado (ejemplos: fertilización, encalado. poda formación, etc).	Promedio	Hectáreas	Andalucía	R.18 R.27	El importe unitario se basa el precio medio por proyecto de expedientes similares del período 2014-2020.	Subvención	85,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
AND68814_02	08030101 00 04 23016 0002 001	Ayudas a titulares privados y públicos para mejorar el estado sanitario (ejemplos: cortas sanitarias, podas sanitarias)	Promedio	Hectáreas	Andalucía	R.18 R.27	El importe unitario se basa el precio medio por hectárea de actuaciones similares del período 2014-2020.	Subvención	85,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
AND68814_03	08030101 00 04 23016 0003 001	Ayudas a titulares privados y públicos para la restauración de terrenos forestales (ejemplos: plantación, siembra, selección de brotes, resalveo, protección de la regeneración, etc.)	Promedio	Operaciones	Andalucía	R.18 R.27	El importe unitario se basa el precio medio por proyecto de expedientes similares del período 2014-2020.	Subvención	85,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
AND68814_04	08030101 00 04 23016 0004 001	Ayudas a titulares privados y públicos para reducir la competencia en las formaciones forestales (ejemplo: desbroces)	Promedio	Hectáreas	Andalucía	R.18 R.27	El importe unitario se basa el precio medio por hectárea de actuaciones similares del período 2014-2020.	Subvención	85,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
AND68814_05	08030101 00 04 23016 0005 001	Ayudas a titulares privados y públicos para favorecer el estado de la vegetación (ejemplo: clareos y claras)	Promedio	Hectáreas	Andalucía	R.18 R.27	El importe unitario se basa el precio medio por hectárea de actuaciones similares del período 2014-2020.	Subvención	85,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
AND68814_06	08030101 00 04 23016 0006 001	Ayudas a titulares privados y públicos para revisión y redacción de planes de gestión forestal	Promedio	Operaciones	Andalucía	R.18 R.27	El importe unitario se basa el precio medio por hectárea de actuaciones similares del período 2014-2020.	Subvención	85,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
AND68814_07	08030101 00 04 23016 0007 001	Actuaciones directas para la revisión y redacción de planes de gestión y proyectos de mejora selvícola	Promedio	Operaciones	Andalucía	R.18 R.27	El importe unitario se basa el precio medio por hectárea de actuaciones similares del período 2014-2020.	Subvención	85,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
AND68814_08	08030101 00 04 23016 0008 001	Actuaciones directas para la modernización y mejora de caminos forestales	Promedio	Kilómetros	Andalucía	R.18 R.27	El importe unitario se basa el precio medio por hectárea de actuaciones similares del período 2014-2020.	Subvención	85,00 % - 91(2)(a)-Less developed	No

AND68814_08	08030101 00 04 23016 0008 001	Actuaciones directas para la modernización y mejora de caminos forestales	Promedio	Kilómetros	Andalucía	R.18 R.27	El importe unitario se basa el precio medio por hectárea de actuaciones similares del período 2014-2020.	Subvención	regions	No
AND68814_09	08030101 00 04 23016 0009 001	Actuaciones directas para la mejora del estado selvícola de los ecosistemas forestales	Promedio	Hectáreas	Andalucía	R.18 R.27	El importe unitario se basa el precio medio por hectárea de actuaciones similares del período 2014-2020.	Subvención	85,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
AND68814_10	08030101 00 04 23016 0010 001	Actuaciones directas de selvicultura adaptativa	Promedio	Hectáreas	Andalucía	R.18 R.27	El importe unitario se basa el precio medio por hectárea de actuaciones similares del período 2014-2020.	Subvención	85,00 % - 91(2)(a)-Less developed regions	No
ARA68814_02	08030101 00 04 23016 0012 006	Infraestructuras. Gestión Forestal	Promedio	Operaciones	Aragón	R.18 R.27	El valor se ha obtenido de la información del periodo 2014-2022	Subvención	72,73 % - 91(3)(b) - 73-Support for non-productive investments referred to in Article 73	No
ARA68814_05	08030101 00 04 23016 0015 006	Defensa de la propiedad forestal + vías pecuarias	Promedio	Operaciones	Aragón	R.18 R.27	El valor se ha obtenido de la información del periodo 2014-2022.	Subvención	72,73 % - 91(3)(b) - 73-Support for non-productive investments referred to in Article 73	No
ARA68814_06	08030101 00 04 23016 0016 006	Selvicultura con objetivos ambientales u otros fines no productivos	Promedio	Operaciones	Aragón	R.18 R.27	El valor se ha obtenido de la información del periodo 2014-2022.	Subvención	72,73 % - 91(3)(b) - 73-Support for non-productive investments referred to in Article 73	No
ARA68814_07	08030101 00 04 23016 0017 006	Planificación, estudios y proyectos. Gestión forestal	Promedio	Operaciones	Aragón	R.18	El valor se ha obtenido de la información del periodo 2014-2022.	Subvención	72,73 % - 91(3)(b) - 73-	No

ARA68814_07	08030101 00 04 23016 0017 006	Planificación, estudios y proyectos. Gestión forestal	Promedio	Operaciones	Aragón	R.27	El valor se ha obtenido de la información del periodo 2014-2022.	Subvención	Support for non-productive investments referred to in Article 73	No
AST68814_01	08030101 00 04 23016 0018 006	Actuaciones selvícolas con objetivos ambientales	Promedio	Operaciones	Principado de Asturias	R.18 R.27	Los importes unitarios se han calculado tomando como referencia los proyectos realizados en periodos anteriores y por extrapolación a las situaciones futuras.	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CAN68814_01	08030101 00 04 23016 0019 006	Selvicultura con objetivo ambiental u otros fines no productivos	Promedio	Hectáreas	Cantabria	R.18 R.27	Valor calculado teniendo en cuenta la experienciay datos recopilados del periodo actual de programación en expedientes tramitados en el ámbito de esta intervención.	Subvención	50,00 % - 91(3)(b) - 70- Payment under Article 70	No
CAN68814_02	08030101 00 04 23016 0020 006	Otras infraestructuras	Promedio	Operaciones	Cantabria	R.18 R.27	Valor calculado teniendo en cuenta la experienciay datos recopilados del periodo actual de programación en	Subvención	50,00 % - 91(3)(b) - 70- Payment	No

CAN68814_02	08030101 00 04 23016 0020 006	Otras infraestructuras	Promedio	Operaciones	Cantabria	R.18 R.27	expedientes tramitados en el ámbito de esta intervención.	Subvención	under Article 70	No
CAN68814_03	08030101 00 04 23016 0021 006	Planificación, estudios y proyectos	Promedio	Operaciones	Cantabria	R.18 R.27	Valor calculado teniendo en cuenta la experienciay datos recopilados del periodo actual de programación en expedientes tramitados en el ámbito de esta intervención.	Subvención	50,00 % - 91(3)(b) - 70- Payment under Article 70	No
CAT68814_01	08030101 00 04 23016 0022 004	Vías forestales	Promedio	Operaciones	Cataluña	R.18 R.27	El cálculo se ha obtenido mediante el análisis de los expedientes del periodo 14-22, valorando el total de expedientes, los importes concedidos y el número de convocatorias. También se ha realizado un estudio de los escenarios futuros que podrían darse en el periodo 23-27, teniendo en cuenta las necesidades del sector y el contexto socioeconómico. Se ha considerado un importe unitario máximo inferior a la ayuda máxima prevista. Para la definición de este importe, se ha realizado un promedio teniendo en cuenta que para determinadas anualidades con un número de proyectos reducido, varios de ellos podrían coincidir con el nivel máximo de ayuda prevista.	Subvención	43,00 % - 91(2)(d)- Otras regiones	No
CAT68814_02	08030101 00 04 23016 0023 004	Redacción y revisión de los IOF	Promedio	Operaciones	Cataluña	R.18 R.27	El cálculo se ha obtenido mediante el análisis de los expedientes del periodo 14-22, valorando el total de expedientes, los importes concedidos y el número de convocatorias. También se ha realizado un estudio de los escenarios futuros que podrían darse en el periodo 23-27, teniendo en cuenta las necesidades del sector y el contexto socioeconómico. Se ha considerado un importe unitario máximo inferior a la ayuda máxima prevista. Para la definición de este importe, se ha realizado un promedio teniendo en cuenta que para	Subvención	43,00 % - 91(2)(d)- Otras regiones	No

CAT68814_02	08030101 00 04 23016 0023 004	Redacción y revisión de los IOF	Promedio	Operaciones	Cataluña	R.18 R.27	determinadas anualidades con un número de proyectos reducido, varios de ellos podrían coincidir con el nivel máximo de ayuda prevista.	Subvención	43,00 % - 91(2)(d)-Otras regiones	No
CAT68814_03	08030101 00 04 23016 0024 004	Actuaciones silvícolas ambientales	Promedio	Operaciones	Cataluña	R.18 R.27	El cálculo se ha obtenido mediante el análisis de los expedientes del periodo 14-22, valorando el total de expedientes, los importes concedidos y el número de convocatorias. También se ha realizado un estudio de los escenarios futuros que podrían darse en el periodo 23-27, teniendo en cuenta las necesidades del sector y el contexto socioeconómico. Se ha considerado un importe unitario máximo inferior a la ayuda máxima prevista. Para la definición de este importe, se ha realizado un promedio teniendo en cuenta que para determinadas anualidades con un número de proyectos reducido, varios de ellos podrían coincidir con el nivel máximo de ayuda prevista.	Subvención	43,00 % - 91(2)(d)-Otras regiones	No
CLM68814_01	08030101 00 04 23016 0025 006	Tratamientos selvícolas	Promedio	Hectáreas	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)-Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnershi	No

CLM68814_01	08030101 00 04 23016 0025 006	Tratamientos selvícolas	Promedio	Hectáreas	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	p under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CLM68814_02	08030101 00 04 23016 0026 006	Infraestructura tipo 1.	Promedio	Operaciones	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CLM68814_03	08030101 00 04 23016 0027 006	Infraestructura tipo 2.	Promedio	Operaciones	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72,	No

CLM68814_03	08030101 00 04 23016 0027 006	Infraestructura tipo 2.	Promedio	Operaciones	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CLM68814_04	08030101 00 04 23016 0028 006	Infraestructura tipo 3.	Promedio	Operaciones	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)-Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point	No

CLM68814_04	08030101 00 04 23016 0028 006	Infraestructura tipo 3.	Promedio	Operaciones	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CLM68814_05	08030101 00 04 23016 0029 006	Uso público: Adecuación de infraestructura: Infraestructuras recreativas	Promedio	Operaciones	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CLM68814_06	08030101 00 04 23016 0030 006	Planificación, estudios y proyectos. Redacción de proyectos y coordinación de seguridad y salud	Promedio	Operaciones	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productiv	No

CLM68814_06	08030101 00 04 23016 0030 006	Planificación, estudios y proyectos. Redacción de proyectos y coordinación de seguridad y salud	Promedio	Operaciones	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	e investment s referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CLM68814_07	08030101 00 04 23016 0031 006	Defensa de la propiedad forestal: Piquete/mojón	Promedio	Unidades de inversión	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investment s referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER	No

CLM68814_07	08030101 00 04 23016 0031 006	Defensa de la propiedad forestal: Piquete/mojón	Promedio	Unidades de inversión	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	under Article 71(1), point(b)	No
CLM68814_08	08030101 00 04 23016 0032 006	Vías pecuarias. Clasificación	Promedio	Operaciones	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)-Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CLM68814_09	08030101 00 04 23016 0033 006	Vías pecuarias. Deslinde y amojonamiento (Piquete/mojón)	Promedio	Unidades de inversión	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)-Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments	No

CLM68814_09	08030101 00 04 23016 0033 006	Vías pecuarias. Deslinde y amojonamiento (Piquete/mojón)	Promedio	Unidades de inversión	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CLM68814_10	08030101 00 04 23016 0034 006	Dispositivo seguimiento tratamientos selvícolas/regeneración	Promedio	Operaciones	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point	No

CLM68814_10	08030101 00 04 23016 0034 006	Dispositivo seguimiento tratamientos selvícolas/regeneración	Promedio	Operaciones	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	(b)	No
CLM68814_11	08030101 00 04 23016 0035 006	Elaboración IGFS	Promedio	Hectáreas	Castilla-La Mancha	R.18 R.27	periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
CYL68814_01	08030101 00 04 23016 0036 006	Otras actuaciones forestales	Promedio	Operaciones	Castilla y León	R.18 R.27	experiencia previa	Subvención	60,00 % - 91(3)(b) - 73-Support for non-productive investments referred to in Article 73	No
EXT68814_01	08030101 00 04 23016 0037	Ha Planificación y certificación forestal	Promedio	Hectáreas	Extremadura	R.18	El valor se establece a partir de los tarifas forestales de la	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)-	No

EXT68814_01	001	Ha Planificación y certificación forestal	Promedio	Hectáreas	Extremadura	R.27	Dirección General de Política Forestal (o a falta de este precio, otras tarifas oficiales), anteriores convocatorias de subvenciones y distintas licitaciones públicas de contratos del PDR 14-20, teniendo en cuenta las previsibles subidas de precios	Subvención	Less developed regions	No
EXT68814_02	08030101 00 04 23016 0038 001	Ha Tratamientos selvícolas de mejora de las masas	Promedio	Hectáreas	Extremadura	R.18 R.27	El valor se establece a partir de los tarifas forestales de la Dirección General de Política Forestal (o a falta de este precio, otras tarifas oficiales) y distintas licitaciones públicas de contratos del PDR 14-20, teniendo en cuenta las previsibles subidas de precios	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
EXT68814_03	08030101 00 04 23016 0039 001	Ha Cambio de especie forestal	Promedio	Hectáreas	Extremadura	R.18 R.27	El valor se establece a partir de los tarifas forestales de la Dirección General de Política Forestal (o a falta de este precio, otras tarifas oficiales) y distintas licitaciones públicas de contratos del PDR 14-20, teniendo en cuenta las previsibles subidas de precios	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
EXT68814_04	08030101 00 04 23016 0040 001	Ha Repoblación forestal	Promedio	Hectáreas	Extremadura	R.18 R.27	El valor se establece a partir de los tarifas forestales de la Dirección General de Política Forestal (o a falta de este precio, otras tarifas oficiales) y distintas licitaciones públicas de contratos del PDR 14-20, teniendo en cuenta las previsibles subidas de precios	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
EXT68814_05	08030101 00 04 23016 0041 001	m2 Conservación y mejora de vías forestales	Promedio	m2	Extremadura	R.18 R.27	El valor se establece a partir de los tarifas forestales de la Dirección General de Política Forestal (o a falta de este precio, otras tarifas oficiales) y distintas licitaciones públicas de contratos del PDR 14-20, teniendo en cuenta las previsibles subidas de precios	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
EXT68814_06	08030101 00 04 23016 0042 001	m2 Creación de nuevas vías forestales	Promedio	m2	Extremadura	R.18 R.27	El valor se establece a partir de los tarifas forestales de la Dirección General de Política Forestal (o a falta de este precio, otras tarifas oficiales) y distintas licitaciones públicas de contratos del PDR 14-20, teniendo en cuenta las	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No

EXT68814_06	08030101 00 04 23016 0042 001	m2 Creación de nuevas vías forestales	Promedio	m2	Extremadura	R.18 R.27	previsibles subidas de precios	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
EXT68814_07	08030101 00 04 23016 0043 001	Ud. Infraestructuras uso público	Promedio	Unidades de inversión	Extremadura	R.18 R.27	El valor se establece a partir de los tarifas forestales de la Dirección General de Política Forestal (o a falta de este precio, otras tarifas oficiales) y distintas licitaciones públicas de contratos del PDR 14-20, teniendo en cuenta las previsibles subidas de precios	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
EXT68814_08	08030101 00 04 23016 0044 001	Ud Otras infraestructuras forestales	Promedio	Unidades de inversión	Extremadura	R.18 R.27	El valor se establece a partir de los tarifas forestales de la Dirección General de Política Forestal (o a falta de este precio, otras tarifas oficiales) y distintas licitaciones públicas de contratos del PDR 14-20, teniendo en cuenta las previsibles subidas de precios	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
EXT68814_09	08030101 00 04 23016 0045 001	Ud. Estudios y trabajos técnicos	Promedio	Unidades de inversión	Extremadura	R.18 R.27	El valor se establece a partir de los tarifas forestales de la Dirección General de Política Forestal (o a falta de este precio, otras tarifas oficiales) y distintas licitaciones públicas de contratos y encargos a medios propios del PDR 14-20, teniendo en cuenta las previsibles subidas de precios	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
EXT68814_10	08030101 00 04 23016 0046 001	Ud. Vehículos para la gestión sostenible de los montes	Promedio	Unidades de inversión	Extremadura	R.18 R.27	El valor se establece a partir de los tarifas forestales de la Dirección General de Política Forestal (o a falta de este precio, otras tarifas oficiales) y distintas licitaciones públicas de contratos del PDR 14-20, teniendo en cuenta las previsibles subidas de precios	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
EXT68814_11	08030101 00 04 23016 0047 001	Ud. Otros equipos y medios con objetivos medioambientales	Promedio	Unidades de inversión	Extremadura	R.18 R.27	El valor se establece a partir de los tarifas forestales de la Dirección General de Política Forestal (o a falta de este precio, otras tarifas oficiales) y distintas licitaciones públicas de contratos del PDR 14-20, teniendo en cuenta las previsibles subidas de precios	Subvención	75,00 % - 91(2)(a)- Less developed regions	No
GAL68814_01	08030101 00 04 23016 0048	Defensa de la propiedad forestal	Promedio	Operaciones	Galicia	R.18	Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)-	No

GAL68814_01	006	Defensa de la propiedad forestal	Promedio	Operaciones	Galicia	R.27	Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
GAL68814_02	08030101 00 04 23016 0049 006	Gestión forestal integral	Promedio	Operaciones	Galicia	R.18 R.27	Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the	No

GAL68814_02	08030101 00 04 23016 0049 006	Gestión forestal integral	Promedio	Operaciones	Galicia	R.18 R.27	Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
GAL68814_03	08030101 00 04 23016 0050 006	Planificación, estudios y proyectos_1	Promedio	Hectáreas	Galicia	R.18 R.27	Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)-Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
GAL68814_04	08030101 00 04 23016 0051 006	Planificación, estudios y proyectos_2	Promedio	Operaciones	Galicia	R.18 R.27	Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)-Payments under Article 70,	No

GAL68814_04	08030101 00 04 23016 0051 006	Planificación, estudios y proyectos_2	Promedio	Operaciones	Galicia	R.18 R.27	Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
GAL68814_05	08030101 00 04 23016 0052 006	Selvicultura con objetivos ambientales u otros fines no productivos	Promedio	Hectáreas	Galicia	R.18 R.27	Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation	No

GAL68814_05	08030101 00 04 23016 0052 006	Selvicultura con objetivos ambientales u otros fines no productivos	Promedio	Hectáreas	Galicia	R.18 R.27	Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
GAL68814_06	08030101 00 04 23016 0053 006	Selvicultura con objetivos ambientales u otros fines no productivos + uso público	Promedio	Hectáreas	Galicia	R.18 R.27	Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)-Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
GAL68814_07	08030101 00 04 23016 0054 006	Uso público_1	Promedio	Operaciones	Galicia	R.18 R.27	Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)-Payments under Article 70, for payments under	No

GAL68814_07	08030101 00 04 23016 0054 006	Uso público_1	Promedio	Operaciones	Galicia	R.18 R.27	Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	Article 72, for suport for non-productive investment s referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
GAL68814_08	08030101 00 04 23016 0055 006	Uso público_2	Promedio	Operaciones	Galicia	R.18 R.27	Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investment s referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77	No

GAL68814_08	08030101 00 04 23016 0055 006	Uso público_2	Promedio	Operaciones	Galicia	R.18 R.27	Basado en el historico de intervenciones anteriores	Subvención	(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
ICA68814_01	08030101 00 04 23016 0056 002	Selvicultura con obj.ambiental t1 ACTUACIONES PGFS	Promedio	Operaciones	Canarias	R.18 R.27	Método de cálculo de importes unitarios: El importe unitario se ha calculado teniendo en cuenta los datos relativos a las actuaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2020 en el marco del PDR 2014-2022, así como la intensidad de ayuda propuesta, la planificación de convocatorias y la previsión de ejecución para cada anualidad del periodo 2023-2027.	Subvención	80,00 % - 91(2)(b)- Outermost regions and in the smaller Aegean islands	No
ICA68814_02	08030101 00 04 23016 0057 002	Infraestructuras viarias	Promedio	Operaciones	Canarias	R.18 R.27	Método de cálculo de importes unitarios: El importe unitario se ha calculado teniendo en cuenta los datos relativos a las actuaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2020 en el marco del PDR 2014-2022, así como la intensidad de ayuda propuesta, la planificación de convocatorias y la previsión de ejecución para cada anualidad del periodo 2023-2027.	Subvención	80,00 % - 91(2)(b)- Outermost regions and in the smaller Aegean islands	No
ICA68814_03	08030101 00 04 23016 0058 002	Infraestructuras almacenamiento agua	Promedio	Operaciones	Canarias	R.18 R.27	Método de cálculo de importes unitarios: El importe unitario se ha calculado teniendo en cuenta los datos relativos a las actuaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2020 en el marco del PDR 2014-2022, así como la intensidad de ayuda propuesta, la planificación de convocatorias y la previsión de ejecución para cada anualidad del periodo 2023-2027.	Subvención	80,00 % - 91(2)(b)- Outermost regions and in the smaller Aegean islands	No
MAD68814_01	08030101 00 04 23016 0059 004	Selvicultura con objetivos ambientales u otros fines no productivos (Actuaciones directas)	Promedio	Hectáreas	Comunidad de Madrid	R.18 R.27	Dado que se ha tomado un importe unitario promedio para cada uno de los grupos establecidos de proyectos en base a la experiencia previa, la necesidad de flexibilidad en el importe unitario promedio vendría derivada de que se produjera en el futuro una variación significativa al alza o	Subvención	23,00 % - 91(2)(d)- Otras regiones	No

MAD68814_01	08030101 00 04 23016 0059 004	Selvicultura con objetivos ambientales u otros fines no productivos (Actuaciones directas)	Promedio	Hectáreas	Comunidad de Madrid	R.18 R.27	a la baja de los presupuestos de los proyectos elaborados. Por otra parte, no se prevé variación en el importe máximo de cada grupo de proyectos	Subvención	23,00 % - 91(2)(d)-Otras regiones	No
MAD68814_02	08030101 00 04 23016 0060 004	Planes de gestión y proyectos de mejora selvícola (Convocatorias subvenciones)	Promedio	Operaciones	Comunidad de Madrid	R.18 R.27	Dado que se ha tomado un importe unitario promedio para cada uno de los grupos establecidos de proyectos en base a la experiencia previa, la necesidad de flexibilidad en el importe unitario promedio vendría derivada de que se produjera en el futuro una variación significativa al alza o a la baja de los presupuestos de los proyectos elaborados. Por otra parte, no se prevé variación en el importe máximo de cada grupo de proyectos	Subvención	23,00 % - 91(2)(d)-Otras regiones	No
MAD68814_03	08030101 00 04 23016 0061 004	Gestión forestal integral (Convocatorias subvenciones)	Promedio	Operaciones	Comunidad de Madrid	R.18 R.27	Dado que se ha tomado un importe unitario promedio para cada uno de los grupos establecidos de proyectos en base a la experiencia previa, la necesidad de flexibilidad en el importe unitario promedio vendría derivada de que se produjera en el futuro una variación significativa al alza o a la baja de los presupuestos presentados por los solicitantes de ayudas. Por otra parte, no se prevé variación en el importe máximo de cada grupo de	Subvención	23,00 % - 91(2)(d)-Otras regiones	No
MUR68814_01	08030101 00 04 23016 0062 003	Planificación, estudios y proyectos	Promedio	Operaciones	Región de Murcia	R.18 R.27	Conforme a la experiencia del periodo 14-22	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulation (EU) 2021/1060	No

MUR68814_02	08030101 00 04 23016 0063 003	Selvicultura ambiental	Promedio	Operaciones	Región de Murcia	R.18 R.27	Conforme a la experiencia del periodo 14-22	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulation (EU) 2021/1060	No
NAV68814_01	08030101 00 04 23016 0064 006	Selvicultura con objetivo ambiental 1	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.18 R.27	Conforme a la experiencia del periodo 14-22	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)-Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV68814_02	08030101 00 04 23016 0065 006	Selvicultura con objetivo ambiental2	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.18	Conforme a la experiencia del periodo 14-22	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)-Payments	No

NAV68814_02	08030101 00 04 23016 0065 006	Selvicultura con objetivo ambiental2	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.27	Conforme a la experiencia del periodo 14-22	Subvención	under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV68814_03	08030101 00 04 23016 0066 006	Planificación forestal	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.18 R.27	Conforme a la experiencia del periodo 14-22	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European	No

NAV68814_03	08030101 00 04 23016 0066 006	Planificación forestal	Promedio	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.18 R.27	Conforme a la experiencia del periodo 14-22	Subvención	Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV68814_04	08030101 00 04 23016 0067 006	Infraestructuras tipo 1	Promedio	Operaciones	Comunidad Foral de Navarra	R.18 R.27	Conforme a la experiencia del periodo 14-22	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV68814_05	08030101 00 04 23016 0068 006	Infraestructuras tipo 2	Promedio	Operaciones	Comunidad Foral de Navarra	R.18 R.27	Conforme a la experiencia del periodo 14-22	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for	No

NAV68814_05	08030101 00 04 23016 0068 006	Infraestructuras tipo 2	Promedio	Operaciones	Comunidad Foral de Navarra	R.18 R.27	Conforme a la experiencia del periodo 14-22	Subvención	payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV68814_06	08030101 00 04 23016 0069 006	Infraestructuras tipo 3	Promedio	Operaciones	Comunidad Foral de Navarra	R.18 R.27	Conforme a la experiencia del periodo 14-22	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnershi	No

NAV68814_06	08030101 00 04 23016 0069 006	Infraestructuras tipo 3	Promedio	Operaciones	Comunidad Foral de Navarra	R.18 R.27	Conforme a la experiencia del periodo 14-22	Subvención	p under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV68814_07	08030101 00 04 23016 0070 006	Actuaciones de Uso público	Promedio	Operaciones	Comunidad Foral de Navarra	R.18 R.27	Conforme a la experiencia del periodo 14-22	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV68814_08	08030101 00 04 23016 0071 006	Recuperación e Inversiones en VVPP	Promedio	Operaciones	Comunidad Foral de Navarra	R.18 R.27	Conforme a la experiencia del periodo 14-22	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72,	No

NAV68814_08	08030101 00 04 23016 0071 006	Recuperación e Inversiones en VVPP	Promedio	Operaciones	Comunidad Foral de Navarra	R.18 R.27	Conforme a la experiencia del periodo 14-22	Subvención	for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
RIO68814_01	08030101 00 04 23016 0072 003	Contratos menores	Promedio	Operaciones	La Rioja	R.18 R.27	Los proyectos con diferentes objetivos pero de importe reducido se gestionan por contratos menores, se agrupan bajo este epígrafe una heterogeneidad de proyectos y objetivos concretos. El importe medio máximo se establece un valor más elevado, ya que es muy posible que en alguna de las anualidades se realice un menor número de proyectos y estos agrupen actuaciones de mayor presupuesto o agrupen diferentes actuaciones por su localización existiendo un riesgo de superar la media establecida, (como se ha visto en algunas de las anualidades de PDR 2014-2020 base de la propuesta).	Subvención	45,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulation (EU) 2021/1060	No
RIO68814_02	08030101 00 04 23016 0073 003	Gestión de proyecto integral, pequeños	Promedio	Operaciones	La Rioja	R.18 R.27	"Los proyectos con diferentes objetivos pero de importe reducido, se agrupan bajo este epígrafe una heterogeneidad de proyectos y objetivos en algunos casos varios, como se	Subvención	45,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning	No

RIO68814_02	08030101 00 04 23016 0073 003	Gestión de proyecto integral, pequeños	Promedio	Operaciones	La Rioja	R.18 R.27	ha visto en algunas de las anualidades de PDR 2014-2020 base de la propuesta. El importe medio máximo se establece un valor más elevado, ya que es muy posible que en alguna de las anualidades se realice un menor número de proyectos, existiendo un riesgo de variabilidad de la media. "	Subvención	of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulation (EU) 2021/1060	No
RIO68814_03	08030101 00 04 23016 0074 003	Gestión de proyecto integral, medianos	Promedio	Operaciones	La Rioja	R.18 R.27	"Los proyectos con diferentes objetivos pero de importe intermedio, se agrupar bajo este epígrafe una heterogeneidad de proyectos y objetivos en algunos casos varios, como se ha visto en algunas de las anualidades de PDR 2014-2020 base de la propuesta. El importe medio máximo se establece un valor más elevado, ya que es muy posible que en alguna de las anualidades se realice un menor número de proyectos, existiendo un riesgo de variabilidad de la media. "	Subvención	45,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulation (EU) 2021/1060	No
RIO68814_04	08030101 00 04 23016 0075 003	Gestión de proyecto integral, grandes	Promedio	Operaciones	La Rioja	R.18 R.27	"Los proyectos con diferentes objetivos pero de importe elevado, se agrupar bajo este epígrafe una heterogeneidad de proyectos y objetivos en algunos casos varios, como se ha visto en algunas de las anualidades de PDR 2014-2020 base de la propuesta. El importe medio máximo se establece un valor más elevado, ya que bajo este epígrafe se esperan realizar pocos proyectos por lo que es posible que en alguna de las anualidades la media sea más elevada. "	Subvención	45,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulation (EU) 2021/1060	No
VAL68814_01	08030101 00 04 23016 0076 003	Selvicultura con obj.ambiental_FO_ITG	Promedio	Operaciones	Comunitat Valenciana	R.18 R.27	experiencia programas anteriores	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the	No

VAL68814_01	08030101 00 04 23016 0076 003	Selvicultura con obj.ambiental_FO_ITG	Promedio	Operaciones	Comunitat Valenciana	R.18  R.27	experiencia programas anteriores	Subvención	meaning of Article 108(2), first subparagra ph, point (b), of Regulaton (EU) 2021/1060	No
VAL68814_02	08030101 00 04 23016 0077 003	Selvicultura con obj.ambiental_FO_GFS	Promedio	Operaciones	Comunitat Valenciana	R.18  R.27	experiencia programas anteriores	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)- Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagra ph, point (b), of Regulaton (EU) 2021/1060	No
VAL68814_03	08030101 00 04 23016 0078 003	Selvicultura con obj.ambiental_VS_habitats	Promedio	Operaciones	Comunitat Valenciana	R.18  R.27	experiencia programas anteriores	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)- Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagra ph, point (b), of Regulaton (EU) 2021/1060	No
VAL68814_04	08030101 00 04 23016 0079 003	Selvicultura con obj.ambiental_VS_especies	Promedio	Operaciones	Comunitat Valenciana	R.18  R.27	experiencia programas anteriores	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)- Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagra ph, point	No

VAL68814_04	08030101 00 04 23016 0079 003	Selvicultura con obj.ambiental_VS_especies	Promedio	Operaciones	Comunitat Valenciana	R.18  R.27	experiencia programas anteriores	Subvención	(b), of Regulaton (EU) 2021/1060	No
-------------	----------------------------------	---	----------	-------------	-------------------------	------------------	----------------------------------	------------	---	----

### 5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT

Importe Unitario	Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2023-	Máximo
AND68814_01 - AND68814_01 - Ayudas a titulares privados y públicos para mejorar el arbolado (ejemplos: fertilización, encalado. poda formación, etc).	IU planificado (Gasto público total EUR)	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	0,00	0,00	0,00	
AND68814_01 - AND68814_01 - Ayudas a titulares privados y públicos para mejorar el arbolado (ejemplos: fertilización, encalado. poda formación, etc).	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
AND68814_01 - AND68814_01 - Ayudas a titulares privados y públicos para mejorar el arbolado (ejemplos: fertilización, encalado. poda formación, etc).	Output (opcional)	0,00	0,00	8.000,00	40.000,00	94.000,00	0,00	0,00	142.000,00	94.000,00
AND68814_01 - AND68814_01 - Ayudas a titulares privados y públicos para mejorar el arbolado (ejemplos: fertilización, encalado. poda formación, etc).	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	240.000,00	1.200.000,00	2.820.000,00	0,00	0,00	4.260.000,00	2.820.000,00
AND68814_02 - AND68814_02 - Ayudas a titulares privados y públicos para mejorar el estado sanitario (ejemplos: cortas sanitarias, podas sanitarias)	IU planificado (Gasto público total EUR)	55,00	55,00	55,00	55,00	55,00	0,00	0,00	0,00	
AND68814_02 - AND68814_02 - Ayudas a titulares privados y públicos para mejorar el estado sanitario (ejemplos: cortas sanitarias, podas sanitarias)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
AND68814_02 - AND68814_02 - Ayudas a titulares privados y públicos para mejorar el estado sanitario (ejemplos: cortas sanitarias, podas sanitarias)	Output (opcional)	0,00	0,00	5.000,00	18.000,00	42.000,00	0,00	0,00	65.000,00	42.000,00
AND68814_02 - AND68814_02 - Ayudas a titulares privados y públicos para mejorar el estado sanitario (ejemplos: cortas sanitarias, podas sanitarias)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	275.000,00	990.000,00	2.310.000,00	0,00	0,00	3.575.000,00	2.310.000,00
AND68814_03 - AND68814_03 - Ayudas a titulares privados y públicos para la restauración de terrenos forestales (ejemplos: plantación, siembra, selección de brotes, resalveo, protección de la regeneración, etc.)	IU planificado (Gasto público total EUR)	550,00	550,00	550,00	550,00	550,00	0,00	0,00	0,00	
AND68814_03 - AND68814_03 - Ayudas a titulares privados y públicos para la restauración de terrenos forestales (ejemplos: plantación, siembra, selección de brotes, resalveo, protección de la regeneración, etc.)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
AND68814_03 - AND68814_03 - Ayudas a titulares privados y públicos para la	Output (opcional)	0,00	0,00	3.000,00	9.000,00	18.000,00	0,00	0,00	30.000,00	18.000,00

restauración de terrenos forestales (ejemplos: plantación, siembra, selección de brotes, resalveo, protección de la regeneración, etc.)	Output (opcional)	0,00	0,00	3.000,00	9.000,00	18.000,00	0,00	0,00	30.000,00	18.000,00
AND68814_03 - AND68814_03 - Ayudas a titulares privados y públicos para la restauración de terrenos forestales (ejemplos: plantación, siembra, selección de brotes, resalveo, protección de la regeneración, etc.)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	1.650.000,00	4.950.000,00	9.900.000,00	0,00	0,00	16.500.000,00	9.900.000,00
AND68814_04 - AND68814_04 - Ayudas a titulares privados y públicos para reducir la competencia en las formaciones forestales (ejemplo: desbroces)	IU planificado (Gasto público total EUR)	460,00	460,00	460,00	460,00	460,00	0,00	0,00	0,00	
AND68814_04 - AND68814_04 - Ayudas a titulares privados y públicos para reducir la competencia en las formaciones forestales (ejemplo: desbroces)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
AND68814_04 - AND68814_04 - Ayudas a titulares privados y públicos para reducir la competencia en las formaciones forestales (ejemplo: desbroces)	Output (opcional)	0,00	0,00	4.000,00	10.000,00	21.000,00	0,00	0,00	35.000,00	21.000,00
AND68814_04 - AND68814_04 - Ayudas a titulares privados y públicos para reducir la competencia en las formaciones forestales (ejemplo: desbroces)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	1.840.000,00	4.600.000,00	9.660.000,00	0,00	0,00	16.100.000,00	9.660.000,00
AND68814_05 - AND68814_05 - Ayudas a titulares privados y públicos para favorecer el estado de la vegetación (ejemplo: clareos y claras)	IU planificado (Gasto público total EUR)	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	
AND68814_05 - AND68814_05 - Ayudas a titulares privados y públicos para favorecer el estado de la vegetación (ejemplo: clareos y claras)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
AND68814_05 - AND68814_05 - Ayudas a titulares privados y públicos para favorecer el estado de la vegetación (ejemplo: clareos y claras)	Output (opcional)	0,00	0,00	750,00	2.250,00	4.500,00	0,00	0,00	7.500,00	4.500,00
AND68814_05 - AND68814_05 - Ayudas a titulares privados y públicos para favorecer el estado de la vegetación (ejemplo: clareos y claras)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	900.000,00	2.700.000,00	5.400.000,00	0,00	0,00	9.000.000,00	5.400.000,00
AND68814_06 - AND68814_06 - Ayudas a titulares privados y públicos para revisión y redacción de planes de gestión forestal	IU planificado (Gasto público total EUR)	17,00	17,00	17,00	17,00	17,00	0,00	0,00	0,00	
AND68814_06 - AND68814_06 - Ayudas a titulares privados y públicos para revisión y redacción de planes de gestión forestal	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
AND68814_06 - AND68814_06 - Ayudas a titulares privados y públicos para revisión y redacción de planes de gestión forestal	Output (opcional)	0,00	10.000,00	60.000,00	55.000,00	10.000,00	0,00	0,00	135.000,00	60.000,00

AND68814_06 - AND68814_06 - Ayudas a titulares privados y públicos para revisión y redacción de planes de gestión forestal	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	170.000,00	1.020.000,00	935.000,00	170.000,00	0,00	0,00	2.295.000,00	1.020.000,00
AND68814_07 - AND68814_07 - Actuaciones directas para la revisión y redacción de planes de gestión y proyectos de mejora selvícola	IU planificado (Gasto público total EUR)	17,00	17,00	17,00	17,00	17,00	0,00	0,00	0,00	
AND68814_07 - AND68814_07 - Actuaciones directas para la revisión y redacción de planes de gestión y proyectos de mejora selvícola	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
AND68814_07 - AND68814_07 - Actuaciones directas para la revisión y redacción de planes de gestión y proyectos de mejora selvícola	Output (opcional)	0,00	30.000,00	60.000,00	50.000,00	31.000,00	0,00	0,00	171.000,00	60.000,00
AND68814_07 - AND68814_07 - Actuaciones directas para la revisión y redacción de planes de gestión y proyectos de mejora selvícola	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	510.000,00	1.020.000,00	850.000,00	527.000,00	0,00	0,00	2.907.000,00	1.020.000,00
AND68814_08 - AND68814_08 - Actuaciones directas para la modernización y mejora de caminos forestales	IU planificado (Gasto público total EUR)	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	0,00	0,00	0,00	
AND68814_08 - AND68814_08 - Actuaciones directas para la modernización y mejora de caminos forestales	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
AND68814_08 - AND68814_08 - Actuaciones directas para la modernización y mejora de caminos forestales	Output (opcional)	0,00	5.867,00	5.633,00	7.000,00	10.000,00	0,00	0,00	28.500,00	10.000,00
AND68814_08 - AND68814_08 - Actuaciones directas para la modernización y mejora de caminos forestales	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	4.400.000,00	4.225.000,00	5.250.000,00	7.500.000,00	0,00	0,00	21.375.000,00	7.500.000,00
AND68814_09 - AND68814_09 - Actuaciones directas para la mejora del estado selvícola de los ecosistemas forestales	IU planificado (Gasto público total EUR)	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	0,00	0,00	0,00	
AND68814_09 - AND68814_09 - Actuaciones directas para la mejora del estado selvícola de los ecosistemas forestales	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
AND68814_09 - AND68814_09 - Actuaciones directas para la mejora del estado selvícola de los ecosistemas forestales	Output (opcional)	0,00	200,00	500,00	1.500,00	800,00	0,00	0,00	3.000,00	1.500,00
AND68814_09 - AND68814_09 - Actuaciones directas para la mejora del estado selvícola de los ecosistemas forestales	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	540.000,00	1.350.000,00	4.050.000,00	2.160.000,00	0,00	0,00	8.100.000,00	4.050.000,00
AND68814_10 - AND68814_10 - Actuaciones directas de selvicultura adaptativa	IU planificado (Gasto público total EUR)	4.060,00	4.060,00	4.060,00	4.060,00	4.060,00	0,00	0,00	0,00	
AND68814_10 - AND68814_10 - Actuaciones directas de selvicultura adaptativa	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
AND68814_10 - AND68814_10 - Actuaciones directas de selvicultura adaptativa	Output (opcional)	0,00	300,00	300,00	300,00	100,00	0,00	0,00	1.000,00	300,00
AND68814_10 - AND68814_10 - Actuaciones directas de selvicultura adaptativa	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	1.218.000,00	1.218.000,00	1.218.000,00	406.000,00	0,00	0,00	4.060.000,00	1.218.000,00

ARA68814_02 - ARA68814_02 - Infraestructuras. Gestión Forestal	IU planificado (Gasto público total EUR)	27.273,00	27.273,00	27.273,00	27.273,00	27.273,00	27.273,00	0,00	0,00		
ARA68814_02 - ARA68814_02 - Infraestructuras. Gestión Forestal	Importe unitario medio máximo planificado	48.400,00	48.400,00	48.400,00	48.400,00	48.400,00	48.400,00	0,00	0,00	0,00	
ARA68814_02 - ARA68814_02 - Infraestructuras. Gestión Forestal	Output (opcional)	22,00	22,00	22,00	22,00	22,00	22,00	0,00	0,00	110,00	22,00
ARA68814_02 - ARA68814_02 - Infraestructuras. Gestión Forestal	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	600.000,00
ARA68814_05 - ARA68814_05 - Defensa de la propiedad forestal + vías pecuarias	IU planificado (Gasto público total EUR)	22.322,00	22.322,00	22.322,00	22.322,00	22.322,00	22.322,00	0,00	0,00	0,00	
ARA68814_05 - ARA68814_05 - Defensa de la propiedad forestal + vías pecuarias	Importe unitario medio máximo planificado	47.000,00	47.000,00	47.000,00	47.000,00	47.000,00	47.000,00	0,00	0,00	0,00	
ARA68814_05 - ARA68814_05 - Defensa de la propiedad forestal + vías pecuarias	Output (opcional)	12,00	11,00	11,00	11,00	11,00	11,00	0,00	0,00	56,00	12,00
ARA68814_05 - ARA68814_05 - Defensa de la propiedad forestal + vías pecuarias	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	267.864,00	245.543,00	245.543,00	245.543,00	245.543,00	245.543,00	0,00	0,00	1.250.036,00	267.864,00
ARA68814_06 - ARA68814_06 - Selvicultura con objetivos ambientales u otros fines no productivos	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	
ARA68814_06 - ARA68814_06 - Selvicultura con objetivos ambientales u otros fines no productivos	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA68814_06 - ARA68814_06 - Selvicultura con objetivos ambientales u otros fines no productivos	Output (opcional)	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,00	0,00	4,00	1,00
ARA68814_06 - ARA68814_06 - Selvicultura con objetivos ambientales u otros fines no productivos	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	1.000.000,00
ARA68814_07 - ARA68814_07 - Planificación, estudios y proyectos. Gestión forestal	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	
ARA68814_07 - ARA68814_07 - Planificación, estudios y proyectos. Gestión forestal	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	
ARA68814_07 - ARA68814_07 - Planificación, estudios y proyectos. Gestión forestal	Output (opcional)	0,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	0,00	0,00	80,00	20,00
ARA68814_07 - ARA68814_07 - Planificación, estudios y proyectos. Gestión forestal	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	500.000,00
AST68814_01 - AST68814_01 - Actuaciones selvícolas con objetivos ambientales	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	
AST68814_01 - AST68814_01 - Actuaciones selvícolas con objetivos ambientales	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	82.000,00	82.000,00	82.000,00	82.000,00	82.000,00	82.000,00	82.000,00	0,00	
AST68814_01 - AST68814_01 - Actuaciones selvícolas con objetivos ambientales	Output (opcional)	0,00	9,00	30,00	39,00	39,00	39,00	39,00	18,00	174,00	39,00
AST68814_01 - AST68814_01 - Actuaciones selvícolas con objetivos ambientales	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	119.263,41	434.459,57	638.911,13	638.911,13	638.911,13	298.158,53	2.768.614,90	638.911,13	
CAN68814_01 - CAN68814_01 - Selvicultura con objetivo ambiental u otros fines no productivos	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	
CAN68814_01 - CAN68814_01 - Selvicultura con objetivo ambiental u otros fines no productivos	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

productivos	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CAN68814_01 - CAN68814_01 - Selvicultura con objetivo ambiental u otros fines no productivos	Output (opcional)	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	50,00	10,00
CAN68814_01 - CAN68814_01 - Selvicultura con objetivo ambiental u otros fines no productivos	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAN68814_02 - CAN68814_02 - Otras infraestructuras	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	0,00	
CAN68814_02 - CAN68814_02 - Otras infraestructuras	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CAN68814_02 - CAN68814_02 - Otras infraestructuras	Output (opcional)	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	5,00	1,00
CAN68814_02 - CAN68814_02 - Otras infraestructuras	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAN68814_03 - CAN68814_03 - Planificación, estudios y proyectos	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	0,00	
CAN68814_03 - CAN68814_03 - Planificación, estudios y proyectos	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CAN68814_03 - CAN68814_03 - Planificación, estudios y proyectos	Output (opcional)	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	5,00	1,00
CAN68814_03 - CAN68814_03 - Planificación, estudios y proyectos	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAT68814_01 - CAT68814_01 - Vías forestales	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	7.889,49	7.889,49	7.889,49	7.889,49	0,00	0,00	
CAT68814_01 - CAT68814_01 - Vías forestales	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	27.000,00	27.000,00	27.000,00	27.000,00	0,00	0,00	
CAT68814_01 - CAT68814_01 - Vías forestales	Output (opcional)	0,00	0,00	249,00	249,00	249,00	249,00	0,00	996,00	249,00
CAT68814_01 - CAT68814_01 - Vías forestales	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	1.964.482,00	1.964.482,00	1.964.482,00	1.964.482,00	0,00	7.857.928,00	1.964.482,00
CAT68814_02 - CAT68814_02 - Redacción y revisión de los IOF	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	1.306,36	1.306,36	1.306,36	1.306,36	0,00	0,00	
CAT68814_02 - CAT68814_02 - Redacción y revisión de los IOF	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	27.000,00	27.000,00	27.000,00	27.000,00	0,00	0,00	
CAT68814_02 - CAT68814_02 - Redacción y revisión de los IOF	Output (opcional)	0,00	0,00	395,00	395,00	395,00	395,00	0,00	1.580,00	395,00
CAT68814_02 - CAT68814_02 - Redacción y revisión de los IOF	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	537.343,00	537.343,00	537.343,00	537.343,00	0,00	2.149.372,00	537.343,00
CAT68814_03 - CAT68814_03 - Actuaciones silvícolas ambientales	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	6.845,85	6.845,85	6.845,85	6.845,85	0,00	0,00	
CAT68814_03 - CAT68814_03 - Actuaciones silvícolas ambientales	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	27.000,00	27.000,00	27.000,00	27.000,00	0,00	0,00	
CAT68814_03 - CAT68814_03 - Actuaciones silvícolas ambientales	Output (opcional)	0,00	0,00	211,00	211,00	211,00	211,00	0,00	844,00	211,00
CAT68814_03 - CAT68814_03 - Actuaciones silvícolas ambientales	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	1.444.475,00	1.444.475,00	1.444.475,00	1.444.475,00	0,00	5.777.900,00	1.444.475,00

CLM68814_01 - CLM68814_01 - Tratamientos selvícolas	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	1.900,00	1.900,00	1.900,00	1.900,00	1.900,00	1.900,00	0,00	
CLM68814_01 - CLM68814_01 - Tratamientos selvícolas	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	
CLM68814_01 - CLM68814_01 - Tratamientos selvícolas	Output (opcional)	0,00	0,00	3.700,00	3.700,00	3.700,00	3.700,00	2.265,00	17.065,00	3.700,00	
CLM68814_01 - CLM68814_01 - Tratamientos selvícolas	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	7.030.000,00	7.030.000,00	7.030.000,00	7.030.000,00	4.303.500,00	32.423.500,00	7.030.000,00	
CLM68814_02 - CLM68814_02 - Infraestructura tipo 1.	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	12.400,00	0,00	12.400,00	0,00	0,00	0,00		
CLM68814_02 - CLM68814_02 - Infraestructura tipo 1.	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00		
CLM68814_02 - CLM68814_02 - Infraestructura tipo 1.	Output (opcional)	0,00	0,00	28,00	0,00	27,00	0,00	0,00	55,00	28,00	
CLM68814_02 - CLM68814_02 - Infraestructura tipo 1.	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	347.200,00	0,00	334.800,00	0,00	0,00	682.000,00	347.200,00	
CLM68814_03 - CLM68814_03 - Infraestructura tipo 2.	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	13.500,00	0,00	13.500,00	0,00	0,00	0,00		
CLM68814_03 - CLM68814_03 - Infraestructura tipo 2.	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	48.000,00	0,00	48.000,00	0,00	0,00	0,00		
CLM68814_03 - CLM68814_03 - Infraestructura tipo 2.	Output (opcional)	0,00	0,00	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	20,00	10,00	
CLM68814_03 - CLM68814_03 - Infraestructura tipo 2.	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	135.000,00	0,00	135.000,00	0,00	0,00	270.000,00	135.000,00	
CLM68814_04 - CLM68814_04 - Infraestructura tipo 3.	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	58.131,97	0,00	58.131,97	0,00	0,00	0,00		
CLM68814_04 - CLM68814_04 - Infraestructura tipo 3.	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	62.030,00	0,00	62.030,00	0,00	0,00	0,00		
CLM68814_04 - CLM68814_04 - Infraestructura tipo 3.	Output (opcional)	0,00	0,00	5,00	0,00	5,00	0,00	0,00	10,00	5,00	
CLM68814_04 - CLM68814_04 - Infraestructura tipo 3.	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	290.659,85	0,00	290.659,85	0,00	0,00	581.319,70	290.659,85	
CLM68814_05 - CLM68814_05 - Uso público: Adecuación de infraestructura: Infraestructuras recreativas	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	18.956,21	0,00	18.956,21	0,00	0,00	0,00		
CLM68814_05 - CLM68814_05 - Uso público: Adecuación de infraestructura: Infraestructuras recreativas	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	39.650,97	0,00	39.650,97	0,00	0,00	0,00		
CLM68814_05 - CLM68814_05 - Uso público: Adecuación de infraestructura: Infraestructuras recreativas	Output (opcional)	0,00	0,00	2,00	0,00	2,00	0,00	0,00	4,00	2,00	
CLM68814_05 - CLM68814_05 - Uso público: Adecuación de infraestructura: Infraestructuras recreativas	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	37.912,42	0,00	37.912,42	0,00	0,00	75.824,84	37.912,42	
CLM68814_06 - CLM68814_06 - Planificación, estudios y proyectos. Redacción de proyectos y coordinación de seguridad y salud	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00		
CLM68814_06 - CLM68814_06 - Planificación, estudios y proyectos. Redacción de proyectos	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	16.500,00	16.500,00	16.500,00	16.500,00	16.500,00	0,00	0,00		

y coordinación de seguridad y salud	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	16.500,00	16.500,00	16.500,00	16.500,00	16.500,00	0,00	0,00	
CLM68814_06 - CLM68814_06 - Planificación, estudios y proyectos. Redacción de proyectos y coordinación de seguridad y salud	Output (opcional)	0,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	0,00	25,00	5,00
CLM68814_06 - CLM68814_06 - Planificación, estudios y proyectos. Redacción de proyectos y coordinación de seguridad y salud	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	0,00	375.000,00	75.000,00
CLM68814_07 - CLM68814_07 - Defensa de la propiedad forestal: Piquete/mojón	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	510,00	510,00	510,00	510,00	510,00	0,00	0,00	
CLM68814_07 - CLM68814_07 - Defensa de la propiedad forestal: Piquete/mojón	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	1.400,00	1.400,00	1.400,00	1.400,00	1.400,00	0,00	0,00	
CLM68814_07 - CLM68814_07 - Defensa de la propiedad forestal: Piquete/mojón	Output (opcional)	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.310,00	0,00	7.310,00	1.500,00
CLM68814_07 - CLM68814_07 - Defensa de la propiedad forestal: Piquete/mojón	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	765.000,00	765.000,00	765.000,00	765.000,00	668.100,00	0,00	3.728.100,00	765.000,00
CLM68814_08 - CLM68814_08 - Vías pecuarias. Clasificación	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	18.878,00	18.878,00	18.878,00	18.878,00	18.878,00	0,00	0,00	
CLM68814_08 - CLM68814_08 - Vías pecuarias. Clasificación	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	42.280,00	42.280,00	42.280,00	42.280,00	42.280,00	0,00	0,00	
CLM68814_08 - CLM68814_08 - Vías pecuarias. Clasificación	Output (opcional)	0,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	0,00	25,00	5,00
CLM68814_08 - CLM68814_08 - Vías pecuarias. Clasificación	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	94.390,00	94.390,00	94.390,00	94.390,00	94.390,00	0,00	471.950,00	94.390,00
CLM68814_09 - CLM68814_09 - Vías pecuarias. Deslinde y amojonamiento (Piquete/mojón)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	167,50	167,50	167,50	167,50	167,50	0,00	0,00	
CLM68814_09 - CLM68814_09 - Vías pecuarias. Deslinde y amojonamiento (Piquete/mojón)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	0,00	0,00	
CLM68814_09 - CLM68814_09 - Vías pecuarias. Deslinde y amojonamiento (Piquete/mojón)	Output (opcional)	0,00	1.500,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	0,00	7.900,00	1.600,00
CLM68814_09 - CLM68814_09 - Vías pecuarias. Deslinde y amojonamiento (Piquete/mojón)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	251.250,00	268.000,00	268.000,00	268.000,00	268.000,00	0,00	1.323.250,00	268.000,00
CLM68814_10 - CLM68814_10 - Dispositivo seguimiento tratamientos selvícolas/regeneración	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	15.446,94	15.446,94	15.446,94	15.446,94	15.446,94	0,00	0,00	
CLM68814_10 - CLM68814_10 - Dispositivo seguimiento tratamientos selvícolas/regeneración	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	17.000,00	17.000,00	17.000,00	17.000,00	17.000,00	0,00	0,00	
CLM68814_10 - CLM68814_10 - Dispositivo seguimiento tratamientos selvícolas/regeneración	Output (opcional)	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,00	5,00	1,00
CLM68814_10 - CLM68814_10 - Dispositivo seguimiento tratamientos selvícolas/regeneración	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	15.446,94	15.446,94	15.446,94	15.446,94	15.446,94	0,00	77.234,70	15.446,94
CLM68814_11 - CLM68814_11 - Elaboración IGFS	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	10,00	10,00	0,00	0,00	0,00	

CLM68814_11 - CLM68814_11 - Elaboración IGFS	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	17,00	17,00	0,00	0,00	0,00	
CLM68814_11 - CLM68814_11 - Elaboración IGFS	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	100.000,00	50.000,00
CLM68814_11 - CLM68814_11 - Elaboración IGFS	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	500.000,00
CYL68814_01 - CYL68814_01 - Otras actuaciones forestales	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	26.570,00	26.570,00	26.570,00	26.570,00	26.570,00	26.570,00	0,00	
CYL68814_01 - CYL68814_01 - Otras actuaciones forestales	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CYL68814_01 - CYL68814_01 - Otras actuaciones forestales	Output (opcional)	0,00	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	11,00	236,00	45,00
CYL68814_01 - CYL68814_01 - Otras actuaciones forestales	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	1.195.650,00	1.195.650,00	1.195.650,00	1.195.650,00	1.195.650,00	292.270,00	6.270.520,00	1.195.650,00
EXT68814_01 - EXT68814_01 - Ha Planificación y certificación forestal	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	12,00	12,00	12,00	12,00	12,00	0,00	
EXT68814_01 - EXT68814_01 - Ha Planificación y certificación forestal	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT68814_01 - EXT68814_01 - Ha Planificación y certificación forestal	Output (opcional)	0,00	0,00	43.200,00	43.200,00	43.200,00	43.200,00	0,00	172.800,00	43.200,00
EXT68814_01 - EXT68814_01 - Ha Planificación y certificación forestal	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	518.400,00	518.400,00	518.400,00	518.400,00	0,00	2.073.600,00	518.400,00
EXT68814_02 - EXT68814_02 - Ha Tratamientos selvícolas de mejora de las masas	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	
EXT68814_02 - EXT68814_02 - Ha Tratamientos selvícolas de mejora de las masas	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT68814_02 - EXT68814_02 - Ha Tratamientos selvícolas de mejora de las masas	Output (opcional)	0,00	0,00	760,00	760,00	760,00	760,00	0,00	3.040,00	760,00
EXT68814_02 - EXT68814_02 - Ha Tratamientos selvícolas de mejora de las masas	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	1.520.000,00	1.520.000,00	1.520.000,00	1.520.000,00	0,00	6.080.000,00	1.520.000,00
EXT68814_03 - EXT68814_03 - Ha Cambio de especie forestal	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	0,00	
EXT68814_03 - EXT68814_03 - Ha Cambio de especie forestal	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT68814_03 - EXT68814_03 - Ha Cambio de especie forestal	Output (opcional)	0,00	0,00	20,00	40,00	40,00	40,00	0,00	140,00	40,00
EXT68814_03 - EXT68814_03 - Ha Cambio de especie forestal	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	70.000,00	140.000,00	140.000,00	140.000,00	0,00	490.000,00	140.000,00
EXT68814_04 - EXT68814_04 - Ha Repoblación forestal	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	
EXT68814_04 - EXT68814_04 - Ha Repoblación forestal	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT68814_04 - EXT68814_04 - Ha Repoblación forestal	Output (opcional)	0,00	0,00	25,00	25,00	25,00	25,00	0,00	100,00	25,00
EXT68814_04 - EXT68814_04 - Ha Repoblación forestal	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	0,00	300.000,00	75.000,00
EXT68814_05 - EXT68814_05 - m2 Conservación y mejora de vías forestales	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,00	

EXT68814_05 - EXT68814_05 - m2 Conservación y mejora de vías forestales	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT68814_05 - EXT68814_05 - m2 Conservación y mejora de vías forestales	Output (opcional)	0,00	0,00	378.200,00	378.200,00	378.200,00	378.200,00	0,00	1.512.800,00	378.200,00
EXT68814_05 - EXT68814_05 - m2 Conservación y mejora de vías forestales	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	189.100,00	189.100,00	189.100,00	189.100,00	0,00	756.400,00	189.100,00
EXT68814_06 - EXT68814_06 - m2 Creación de nuevas vías forestales	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	0,00	
EXT68814_06 - EXT68814_06 - m2 Creación de nuevas vías forestales	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT68814_06 - EXT68814_06 - m2 Creación de nuevas vías forestales	Output (opcional)	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	80.000,00	20.000,00
EXT68814_06 - EXT68814_06 - m2 Creación de nuevas vías forestales	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	0,00	480.000,00	120.000,00
EXT68814_07 - EXT68814_07 - Ud. Infraestructuras uso público	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	
EXT68814_07 - EXT68814_07 - Ud. Infraestructuras uso público	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT68814_07 - EXT68814_07 - Ud. Infraestructuras uso público	Output (opcional)	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	10,00	0,00	40,00	10,00
EXT68814_07 - EXT68814_07 - Ud. Infraestructuras uso público	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	400.000,00	100.000,00
EXT68814_08 - EXT68814_08 - Ud Otras infraestructuras forestales	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	
EXT68814_08 - EXT68814_08 - Ud Otras infraestructuras forestales	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT68814_08 - EXT68814_08 - Ud Otras infraestructuras forestales	Output (opcional)	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	10,00	0,00	40,00	10,00
EXT68814_08 - EXT68814_08 - Ud Otras infraestructuras forestales	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	400.000,00	100.000,00
EXT68814_09 - EXT68814_09 - Ud. Estudios y trabajos técnicos	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	
EXT68814_09 - EXT68814_09 - Ud. Estudios y trabajos técnicos	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT68814_09 - EXT68814_09 - Ud. Estudios y trabajos técnicos	Output (opcional)	0,00	0,00	4,00	4,00	4,00	4,00	0,00	16,00	4,00
EXT68814_09 - EXT68814_09 - Ud. Estudios y trabajos técnicos	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	0,00	1.600.000,00	400.000,00
EXT68814_10 - EXT68814_10 - Ud. Vehículos para la gestión sostenible de los montes	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00	0,00	
EXT68814_10 - EXT68814_10 - Ud. Vehículos para la gestión sostenible de los montes	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
EXT68814_10 - EXT68814_10 - Ud. Vehículos para la gestión sostenible de los montes	Output (opcional)	0,00	0,00	5,00	5,00	5,00	5,00	0,00	20,00	5,00
EXT68814_10 - EXT68814_10 - Ud. Vehículos para la gestión sostenible de los montes	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	225.000,00	225.000,00	225.000,00	225.000,00	0,00	900.000,00	225.000,00
EXT68814_11 - EXT68814_11 - Ud. Otros equipos y medios con objetivos medioambientales	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	0,00	

EXT68814_11 - EXT68814_11 - Ud. Otros equipos y medios con objetivos medioambientales	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EXT68814_11 - EXT68814_11 - Ud. Otros equipos y medios con objetivos medioambientales	Output (opcional)	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	10,00	0,00	40,00	10,00
EXT68814_11 - EXT68814_11 - Ud. Otros equipos y medios con objetivos medioambientales	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	20.000,00	5.000,00
GAL68814_01 - GAL68814_01 - Defensa de la propiedad forestal	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	
GAL68814_01 - GAL68814_01 - Defensa de la propiedad forestal	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL68814_01 - GAL68814_01 - Defensa de la propiedad forestal	Output (opcional)	0,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	0,00	1.250,00	250,00
GAL68814_01 - GAL68814_01 - Defensa de la propiedad forestal	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	750.000,00	750.000,00	750.000,00	750.000,00	750.000,00	0,00	3.750.000,00	750.000,00
GAL68814_02 - GAL68814_02 - Gestión forestal integral	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	
GAL68814_02 - GAL68814_02 - Gestión forestal integral	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL68814_02 - GAL68814_02 - Gestión forestal integral	Output (opcional)	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	3.000,00	600,00
GAL68814_02 - GAL68814_02 - Gestión forestal integral	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	0,00	6.000.000,00	1.200.000,00
GAL68814_03 - GAL68814_03 - Planificación, estudios y proyectos_1	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	0,00	0,00	
GAL68814_03 - GAL68814_03 - Planificación, estudios y proyectos_1	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL68814_03 - GAL68814_03 - Planificación, estudios y proyectos_1	Output (opcional)	0,00	11.740,00	11.740,00	11.740,00	11.740,00	11.746,00	0,00	58.706,00	11.746,00
GAL68814_03 - GAL68814_03 - Planificación, estudios y proyectos_1	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	587.000,00	587.000,00	587.000,00	587.000,00	587.325,00	0,00	2.935.325,00	587.325,00
GAL68814_04 - GAL68814_04 - Planificación, estudios y proyectos_2	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	625.000,00	625.000,00	625.000,00	625.000,00	625.000,00	0,00	0,00	
GAL68814_04 - GAL68814_04 - Planificación, estudios y proyectos_2	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL68814_04 - GAL68814_04 - Planificación, estudios y proyectos_2	Output (opcional)	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,00	5,00	1,00
GAL68814_04 - GAL68814_04 - Planificación, estudios y proyectos_2	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	437.500,00	625.000,00	625.000,00	625.000,00	625.000,00	187.500,00	3.125.000,00	625.000,00
GAL68814_05 - GAL68814_05 - Selvicultura con objetivos ambientales u otros fines no productivos	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	0,00	
GAL68814_05 - GAL68814_05 - Selvicultura con objetivos ambientales u otros fines no productivos	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL68814_05 - GAL68814_05 - Selvicultura con objetivos ambientales u otros fines no productivos	Output (opcional)	0,00	0,00	500,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.500,00	5.000,00	1.500,00

productivos	Output (opcional)	0,00	0,00	500,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.500,00	5.000,00	1.500,00
GAL68814_05 - GAL68814_05 - Selvicultura con objetivos ambientales u otros fines no productivos	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	1.250.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	3.750.000,00	12.500.000,00	3.750.000,00
GAL68814_06 - GAL68814_06 - Selvicultura con objetivos ambientales u otros fines no productivos + uso público	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	4.375,00	4.375,00	4.375,00	4.375,00	4.375,00	0,00	
GAL68814_06 - GAL68814_06 - Selvicultura con objetivos ambientales u otros fines no productivos + uso público	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL68814_06 - GAL68814_06 - Selvicultura con objetivos ambientales u otros fines no productivos + uso público	Output (opcional)	0,00	0,00	100,00	200,00	200,00	200,00	300,00	1.000,00	300,00
GAL68814_06 - GAL68814_06 - Selvicultura con objetivos ambientales u otros fines no productivos + uso público	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	437.500,00	875.000,00	875.000,00	875.000,00	1.312.500,00	4.375.000,00	1.312.500,00
GAL68814_07 - GAL68814_07 - Uso público_1	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	
GAL68814_07 - GAL68814_07 - Uso público_1	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL68814_07 - GAL68814_07 - Uso público_1	Output (opcional)	0,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	0,00	250,00	50,00
GAL68814_07 - GAL68814_07 - Uso público_1	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	0,00	1.000.000,00	200.000,00
GAL68814_08 - GAL68814_08 - Uso público_2	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	62.500,00	62.500,00	62.500,00	62.500,00	62.500,00	0,00	0,00	
GAL68814_08 - GAL68814_08 - Uso público_2	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GAL68814_08 - GAL68814_08 - Uso público_2	Output (opcional)	0,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	0,00	20,00	4,00
GAL68814_08 - GAL68814_08 - Uso público_2	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	0,00	1.250.000,00	250.000,00
ICA68814_01 - ICA68814_01 - Selvicultura con obj.ambiental t1 ACTUACIONES PGFS	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	
ICA68814_01 - ICA68814_01 - Selvicultura con obj.ambiental t1 ACTUACIONES PGFS	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	0,00	0,00	
ICA68814_01 - ICA68814_01 - Selvicultura con obj.ambiental t1 ACTUACIONES PGFS	Output (opcional)	0,00	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,00	3,00	0,60
ICA68814_01 - ICA68814_01 - Selvicultura con obj.ambiental t1 ACTUACIONES PGFS	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	0,00	1.500.000,00	300.000,00
ICA68814_02 - ICA68814_02 - Infraestructuras viarias	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	108.214,30	108.214,30	108.214,30	108.214,30	108.214,30	0,00	0,00	
ICA68814_02 - ICA68814_02 - Infraestructuras viarias	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	119.035,73	119.035,73	119.035,73	119.035,73	119.035,73	0,00	0,00	
ICA68814_02 - ICA68814_02 - Infraestructuras viarias	Output (opcional)	0,00	1,40	1,40	1,40	1,40	1,40	0,00	7,00	1,40
ICA68814_02 - ICA68814_02 - Infraestructuras viarias	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	151.500,02	151.500,02	151.500,02	151.500,02	151.500,02	0,00	757.500,10	151.500,02
ICA68814_03 - ICA68814_03 -	IU planificado (Gasto público total)	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	

Infraestructuras almacenamiento agua	EUR)	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	
ICA68814_03 - ICA68814_03 - Infraestructuras almacenamiento agua	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00	0,00	0,00	
ICA68814_03 - ICA68814_03 - Infraestructuras almacenamiento agua	Output (opcional)	0,00	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,00	3,00	0,60
ICA68814_03 - ICA68814_03 - Infraestructuras almacenamiento agua	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	0,00	300.000,00	60.000,00
MAD68814_01 - MAD68814_01 - Selvicultura con objetivos ambientales u otros fines no productivos (Actuaciones directas)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	
MAD68814_01 - MAD68814_01 - Selvicultura con objetivos ambientales u otros fines no productivos (Actuaciones directas)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	
MAD68814_01 - MAD68814_01 - Selvicultura con objetivos ambientales u otros fines no productivos (Actuaciones directas)	Output (opcional)	0,00	30,00	30,00	190,00	190,00	190,00	190,00	0,00	630,00	190,00
MAD68814_01 - MAD68814_01 - Selvicultura con objetivos ambientales u otros fines no productivos (Actuaciones directas)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	60.000,00	60.000,00	380.000,00	380.000,00	380.000,00	380.000,00	0,00	1.260.000,00	380.000,00
MAD68814_02 - MAD68814_02 - Planes de gestión y proyectos de mejora selvícola (Convocatorias subvenciones)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	0,00	
MAD68814_02 - MAD68814_02 - Planes de gestión y proyectos de mejora selvícola (Convocatorias subvenciones)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	10.500,00	10.500,00	10.500,00	10.500,00	10.500,00	10.500,00	10.500,00	0,00	
MAD68814_02 - MAD68814_02 - Planes de gestión y proyectos de mejora selvícola (Convocatorias subvenciones)	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	20,00	5,00
MAD68814_02 - MAD68814_02 - Planes de gestión y proyectos de mejora selvícola (Convocatorias subvenciones)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	140.000,00	35.000,00
MAD68814_03 - MAD68814_03 - Gestión forestal integral (Convocatorias subvenciones)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	
MAD68814_03 - MAD68814_03 - Gestión forestal integral (Convocatorias subvenciones)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00	0,00	
MAD68814_03 - MAD68814_03 - Gestión forestal integral (Convocatorias subvenciones)	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	18,00	18,00	18,00	18,00	18,00	72,00	18,00
MAD68814_03 - MAD68814_03 - Gestión forestal integral (Convocatorias subvenciones)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	540.000,00	540.000,00	540.000,00	540.000,00	540.000,00	2.160.000,00	540.000,00
MUR68814_01 - MUR68814_01 - Planificación, estudios y proyectos	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
MUR68814_01 - MUR68814_01 - Planificación, estudios y proyectos	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
MUR68814_01 - MUR68814_01 - Planificación, estudios y proyectos	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00

MUR68814_01 - MUR68814_01 - Planificación, estudios y proyectos	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	40.000,00
MUR68814_02 - MUR68814_02 - Selvicultura ambiental	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	
MUR68814_02 - MUR68814_02 - Selvicultura ambiental	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	750.000,00	750.000,00	750.000,00	0,00	0,00	0,00	
MUR68814_02 - MUR68814_02 - Selvicultura ambiental	Output (opcional)	0,00	0,00	1,00	1,00	2,00	0,00	0,00	4,00	2,00
MUR68814_02 - MUR68814_02 - Selvicultura ambiental	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	1.000.000,00
NAV68814_01 - NAV68814_01 - Selvicultura con objetivo ambiental 1	IU planificado (Gasto público total EUR)	2.250,00	2.250,00	2.250,00	2.250,00	2.250,00	2.250,00	2.250,00	0,00	
NAV68814_01 - NAV68814_01 - Selvicultura con objetivo ambiental 1	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV68814_01 - NAV68814_01 - Selvicultura con objetivo ambiental 1	Output (opcional)	0,00	0,00	265,00	250,00	250,00	245,00	240,00	1.250,00	265,00
NAV68814_01 - NAV68814_01 - Selvicultura con objetivo ambiental 1	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	596.250,00	562.500,00	562.500,00	551.250,00	540.000,00	2.812.500,00	596.250,00
NAV68814_02 - NAV68814_02 - Selvicultura con objetivo ambiental2	IU planificado (Gasto público total EUR)	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	
NAV68814_02 - NAV68814_02 - Selvicultura con objetivo ambiental2	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV68814_02 - NAV68814_02 - Selvicultura con objetivo ambiental2	Output (opcional)	0,00	0,00	180,00	180,00	180,00	180,00	178,00	898,00	180,00
NAV68814_02 - NAV68814_02 - Selvicultura con objetivo ambiental2	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	270.000,00	270.000,00	270.000,00	270.000,00	267.000,00	1.347.000,00	270.000,00
NAV68814_03 - NAV68814_03 - Planificación forestal	IU planificado (Gasto público total EUR)	22,00	22,00	22,00	22,00	22,00	22,00	22,00	0,00	
NAV68814_03 - NAV68814_03 - Planificación forestal	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV68814_03 - NAV68814_03 - Planificación forestal	Output (opcional)	0,00	0,00	11.739,00	11.700,00	11.700,00	11.700,00	11.700,00	58.539,00	11.739,00
NAV68814_03 - NAV68814_03 - Planificación forestal	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	258.258,00	257.400,00	257.400,00	257.400,00	257.400,00	1.287.858,00	258.258,00
NAV68814_04 - NAV68814_04 - Infraestructuras tipo 1	IU planificado (Gasto público total EUR)	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	0,00	
NAV68814_04 - NAV68814_04 - Infraestructuras tipo 1	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV68814_04 - NAV68814_04 - Infraestructuras tipo 1	Output (opcional)	0,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	5,00	1,00
NAV68814_04 - NAV68814_04 - Infraestructuras tipo 1	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	400.000,00	80.000,00
NAV68814_05 - NAV68814_05 - Infraestructuras tipo 2	IU planificado (Gasto público total EUR)	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	0,00	
NAV68814_05 - NAV68814_05 - Infraestructuras tipo 2	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV68814_05 - NAV68814_05 - Infraestructuras tipo 2	Output (opcional)	0,00	0,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	75,00	15,00

NAV68814_05 - NAV68814_05 - Infraestructuras tipo 2	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	525.000,00	525.000,00	525.000,00	525.000,00	525.000,00	2.625.000,00	525.000,00
NAV68814_06 - NAV68814_06 - Infraestructuras tipo 3	IU planificado (Gasto público total EUR)	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	
NAV68814_06 - NAV68814_06 - Infraestructuras tipo 3	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV68814_06 - NAV68814_06 - Infraestructuras tipo 3	Output (opcional)	0,00	0,00	18,00	18,00	18,00	18,00	17,00	89,00	18,00
NAV68814_06 - NAV68814_06 - Infraestructuras tipo 3	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	170.000,00	890.000,00	180.000,00
NAV68814_07 - NAV68814_07 - Actuaciones de Uso público	IU planificado (Gasto público total EUR)	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	
NAV68814_07 - NAV68814_07 - Actuaciones de Uso público	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV68814_07 - NAV68814_07 - Actuaciones de Uso público	Output (opcional)	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	10,00	7,00	47,00	10,00
NAV68814_07 - NAV68814_07 - Actuaciones de Uso público	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	42.000,00	282.000,00	60.000,00
NAV68814_08 - NAV68814_08 - Recuperación e Inversiones en VVPP	IU planificado (Gasto público total EUR)	30.833,00	30.833,00	30.833,00	30.833,00	30.833,00	30.833,00	30.833,00	0,00	
NAV68814_08 - NAV68814_08 - Recuperación e Inversiones en VVPP	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV68814_08 - NAV68814_08 - Recuperación e Inversiones en VVPP	Output (opcional)	0,00	0,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	15,00	3,00
NAV68814_08 - NAV68814_08 - Recuperación e Inversiones en VVPP	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	92.499,00	92.499,00	92.499,00	92.499,00	92.499,00	462.495,00	92.499,00
RIO68814_01 - RIO68814_01 - Contratos menores	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	14.000,00	14.000,00	14.000,00	14.000,00	14.000,00	0,00	0,00	
RIO68814_01 - RIO68814_01 - Contratos menores	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	
RIO68814_01 - RIO68814_01 - Contratos menores	Output (opcional)	0,00	1,00	2,00	2,00	1,00	0,00	0,00	6,00	2,00
RIO68814_01 - RIO68814_01 - Contratos menores	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	13.972,06	27.944,11	27.944,11	13.972,06	0,00	0,00	83.832,34	27.944,11
RIO68814_02 - RIO68814_02 - Gestión de proyecto integral, pequeños	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	0,00	0,00	
RIO68814_02 - RIO68814_02 - Gestión de proyecto integral, pequeños	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00	
RIO68814_02 - RIO68814_02 - Gestión de proyecto integral, pequeños	Output (opcional)	0,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	0,00	4,00	1,00
RIO68814_02 - RIO68814_02 - Gestión de proyecto integral, pequeños	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	79.840,32	79.840,32	0,00	79.840,32	79.840,32	0,00	319.361,28	79.840,32
RIO68814_03 - RIO68814_03 - Gestión de proyecto integral, medianos	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00	
RIO68814_03 - RIO68814_03 - Gestión de proyecto integral, medianos	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	
RIO68814_03 - RIO68814_03 - Gestión de proyecto integral, medianos	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	2,00	1,00

RIO68814_03 - RIO68814_03 - Gestión de proyecto integral, medianos	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	299.401,19	0,00	299.401,20	0,00	598.802,39	299.401,20
RIO68814_04 - RIO68814_04 - Gestión de proyecto integral, grandes	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	
RIO68814_04 - RIO68814_04 - Gestión de proyecto integral, grandes	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00	
RIO68814_04 - RIO68814_04 - Gestión de proyecto integral, grandes	Output (opcional)	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00
RIO68814_04 - RIO68814_04 - Gestión de proyecto integral, grandes	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	998.003,99	0,00	0,00	0,00	0,00	998.003,99	998.003,99
VAL68814_01 - VAL68814_01 - Selvicultura con obj.ambiental FO_ITG	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	4.651,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
VAL68814_01 - VAL68814_01 - Selvicultura con obj.ambiental FO_ITG	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
VAL68814_01 - VAL68814_01 - Selvicultura con obj.ambiental FO_ITG	Output (opcional)	0,00	0,00	260,00	0,00	0,00	0,00	0,00	260,00	260,00
VAL68814_01 - VAL68814_01 - Selvicultura con obj.ambiental FO_ITG	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VAL68814_02 - VAL68814_02 - Selvicultura con obj.ambiental FO_GFS	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	23.802,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
VAL68814_02 - VAL68814_02 - Selvicultura con obj.ambiental FO_GFS	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
VAL68814_02 - VAL68814_02 - Selvicultura con obj.ambiental FO_GFS	Output (opcional)	0,00	0,00	199,00	126,00	126,00	47,00	0,00	498,00	199,00
VAL68814_02 - VAL68814_02 - Selvicultura con obj.ambiental FO_GFS	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VAL68814_03 - VAL68814_03 - Selvicultura con obj.ambiental VS_habitats	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	2.352.767,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
VAL68814_03 - VAL68814_03 - Selvicultura con obj.ambiental VS_habitats	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
VAL68814_03 - VAL68814_03 - Selvicultura con obj.ambiental VS_habitats	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	2,00	1,00
VAL68814_03 - VAL68814_03 - Selvicultura con obj.ambiental VS_habitats	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VAL68814_04 - VAL68814_04 - Selvicultura con obj.ambiental VS_especies	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	1.176.383,50	0,00	0,00	0,00	0,00	
VAL68814_04 - VAL68814_04 - Selvicultura con obj.ambiental VS_especies	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
VAL68814_04 - VAL68814_04 - Selvicultura con obj.ambiental VS_especies	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	0,00	0,00	4,00	2,00
VAL68814_04 - VAL68814_04 - Selvicultura con obj.ambiental VS_especies	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Totales</b>										
Output previsto por tipo de grupo / HA		0,00	12.320,00	90.869,00	195.095,00	285.445,00	73.046,00	16.193,00	672.968,00	
Output previsto por tipo de grupo / KILÓMETROS		0,00	5.867,00	5.633,00	7.000,00	10.000,00	0,00	0,00	28.500,00	
Output previsto por tipo de grupo / UNIDADES DE INVERSIÓN		0,00	3.000,00	3.139,00	3.139,00	3.139,00	2.949,00	0,00	15.366,00	

Output previsto por tipo de grupo / M2	0,00	0,00	398.200,00	398.200,00	398.200,00	398.200,00	0,00	1.592.800,00	
Output previsto por tipo de grupo / OPERACIONES	34,00	40.978,60	125.410,60	116.067,60	61.110,60	1.928,60	97,00	345.627,00	
Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR)	867.864,00	15.793.705,75	49.652.695,22	63.185.369,39	73.614.674,74	28.295.363,61	12.806.439,06	244.216.111,77	
Asignación financiera indicativa (contribución de la Unión EUR)	631.197,49	12.499.309,29	35.903.903,21	47.392.301,23	57.372.088,84	19.348.548,21	9.133.610,23	182.280.958,50	
Instrumentos financieros (gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Instrumentos financieros (contribución de la Unión EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto total de la Unión)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	